

DIRECCION DEL TRABAJO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



MEMORIA ANUAL 1989

---

---

---

---

A ñ o 1 9 8 9

---

**I N D I C E**

<u>Contenidos</u>	<u>Página</u>
<b>AUTORIDADES DEL SERVICIO</b>	1
<b>ANTECEDENTES GENERALES</b>	2
Objetivo y Funciones	3
Estructura Organizacional	4
- Dirección Nacional	4
- Direcciones Regionales	7
<b>ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO</b>	9
<b>LABOR DESARROLLADA DURANTE 1989</b>	11
<b>Principales Acciones</b>	12
<b>ESTADISTICAS</b>	14
Actividades de carácter Jurídico	16
Actividades de Fiscalización	19
Actividades de Conciliación	26
Multas Administrativas	29
Organizaciones Sindicales	33
Negociación Colectiva	40

## AUTORIDADES DEL SERVICIO

### Dirección Nacional

Director del Trabajo	Victoria Vásquez García
Subdirector del Trabajo	Víctor Mukarker Ovalle
Jefe Departamento Jurídico	Antonio Rodríguez Alvarado
Jefe Departamento de Fiscalización	Rodrigo Vega Parada
Jefe Departamento de Organiz. Sindicales	Alberto Zink Rocuant
Jefe Departamento de Estudios	Tegualda Peña Reyes
Jefe Departamento Administrativo	Nelson Bravo Correa

### Direcciones Regionales del Trabajo

Director I	Región de Tarapacá	Carlos Tambley Romandini
Director II	Región de Antofagasta	Augusto Maldonado Nilo
Director III	Región de Atacama	Adolfo Medel Auad
Director IV	Región de Coquimbo	Hugo Alvarez Sirandoni
Director V	Región de Valparaíso	Hernán Morales Villamor
Director VI	Región del L.G.B. O'Higgins	Mario Garrido Méndez
Director	Región Metropolitana de Santiago	Oscar Giusti Sepúlveda
Director VII	Región del Maule	Gastón Díaz González
Director VIII	Región del Bío Bío	Carlos Albagnac Camacho
Director IX	Región de la Araucanía	Edith Romero Acuña
Director X	Región de Los Lagos	Waldo Valdés Núñez
Director XII	Región Aysén del Gral. Ibáñez	Enrique Peralta Vallejos
Director XII	Región de Magallanes y Ant. Ch.	Myriam Escobar Díaz

ANTECEDENTES  
GENERALES

## OBJETIVO Y FUNCIONES

La Dirección del Trabajo, servicio público autónomo que se relaciona con el Supremo Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tiene como objetivo primordial la fiscalización de la aplicación de las normas laborales en general y de las previsionales, cuyo cumplimiento se le ha encomendado, específicamente, controlar. Le corresponde, además, interpretar la legislación y reglamentación laboral y difundir sus principios técnicos; supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales; velar por el respeto a su autonomía y por el legítimo ejercicio de los derechos constitucionales a la libre contratación, a la negociación colectiva y a la sindicación.

Desde el 29 de septiembre de 1924, fecha de publicación de la ley N° 4.053, mediante la cual nace institucionalmente la Dirección del Trabajo, muchos han sido los procesos de cambio que han afectado su estructura y funciones. Sin embargo, sus labores fundamentales fueron definidas en el D.F.L. N° 2, de 1967, y son básicamente las siguientes:

- Fiscalizar la aplicación de la legislación laboral;
- Fijar por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo;
- Divulgar los principios técnicos y sociales de la legislación laboral, y
- Supervigilar el funcionamiento de los organismos sindicales, de acuerdo con las normas que los rigen.

Posteriormente, con la dictación de los decretos leyes N°s. 2.200 y 2.201 de 1978, y la posterior promulgación de los decretos leyes N°s. 2.756 y 2.758 de 1979, principales componentes del Plan Laboral, se asignaron a este Servicio nuevas funciones que no estaban consignadas ni en su Ley Orgánica ni en el antiguo Código del Trabajo.

Es así como a partir de 1978 a la Dirección del Trabajo se le confieren nuevas tareas y atribuciones, entre las cuales cabe destacar:

- La facultad de prohibir el trabajo extraordinario en circunstancias calificadas;
- El control de los límites de jornadas y los correspondientes descansos;
- El otorgamiento de mérito ejecutivo a ciertas actas suscritas ante los Inspectores del Trabajo, aumentando la importancia de los procesos conciliatorios derivados de reclamos que atienden las Inspecciones del Trabajo;
- La verificación del cumplimiento de la legislación previsional, de acuerdo con el mismo procedimiento y con idénticas atribuciones a las que tenían los fiscalizadores de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y del Servicio de Seguro Social (facultad que inicialmente se confirió por la derogada ley N° 18.048 y que actualmente se encuentra establecida por el inciso 1° del artículo 76 de la ley N° 18.482);
- El establecimiento y regulación, mediante resolución fundada, de sistemas excepcionales de distribución de jornada (ley N° 18.372, de 1984);
- La facultad para establecer y regular, mediante resolución fundada, sistemas especiales de control de las horas de trabajo y de determinación de las remuneraciones (ley N° 18.372, de 1984);
- La aplicación de sanciones por infracciones a la legislación de seguridad social (Código del Trabajo);

- La participación de los funcionarios del Servicio en calidad de ministros de fe, en diversas actividades de la vida sindical;
- La realización de auditorías a los sindicatos, la calificación de inhabilidades de sus dirigentes y resolver sobre las incompatibilidades que pudieran afectarlos;
- La intervención de los funcionarios como ministros de fe en diversas actuaciones del proceso de negociación colectiva;
- Pronunciarse sobre la situación jurídica de los trabajadores contractualmente inhabilitados para negociar, y
- Resolver las reclamaciones de legalidad que planteen los trabajadores en el procedimiento de negociación colectiva.

Todas y cada una de las funciones y atribuciones precedentemente relacionadas, además de otras nuevas, han sido incorporadas en el Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de 6 de julio de 1987.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección del Trabajo está constituida por la Dirección Nacional y trece Direcciones Regionales, que representan, en forma respectiva, el nivel central y las unidades territorialmente desconcentradas.

La Dirección Nacional se encuentra conformada por la Dirección, la Subdirección y los Departamentos Jurídico, de Fiscalización, de Organizaciones Sindicales, de Negociación Colectiva, de Estudios y Administrativo.

### DIRECCION NACIONAL

A los Departamentos corresponde, básicamente, el desarrollo de labores de tipo normativo-contralor, dentro de las cuales pueden destacarse las de impartir normas e instrucciones que permitan uniformar criterios, brindar apoyo técnico permanente y controlar el funcionamiento de las Inspecciones en las materias de sus respectivas competencias, y actuar por excepción, en tareas de carácter operativo.

#### Departamento Jurídico

A este Departamento le corresponde cumplir uno de los fines primordiales del Servicio, cual es el de fijar el sentido y alcance de las leyes y reglamentos del trabajo, por medio de la preparación de dictámenes y otros documentos que interpreten la legislación y reglamentación laboral.

Asimismo, debe asesorar a la Dirección Nacional y demás dependencias en las materias legales de su competencia; realizar los estudios jurídicos que se le encomienden y proponer las reformas legales y reglamentarias relacionadas con el Derecho Laboral.

Le compete, además, atender las relaciones con las instituciones internacionales vinculadas al Derecho Laboral en la forma que determine el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la divulgación de las leyes del trabajo; la coordinación de la defensa ju

dicial de los intereses del Servicio; la elaboración de informes requeridos por los Tribunales de Justicia, etc.

#### Departamento de Fiscalización

Le corresponde controlar funcional y técnicamente a las Inspecciones del Trabajo, con especial énfasis en los procedimientos de fiscalización de las materias laborales y previsionales que competen al Servicio.

En el logro de este objetivo, el Departamento debe, específicamente, realizar las siguientes labores:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la función de fiscalización;
- Elaborar normas generales e instrucciones específicas para el adecuado desarrollo de la labor fiscalizadora;
- Coordinar, evaluar y controlar el funcionamiento de las Inspecciones del Trabajo en las materias de su competencia, elaborando y proponiendo a la Superioridad, los proyectos e instrucciones que permitan optimizar el funcionamiento de dichas unidades;
- Detectar y evaluar los requerimientos computacionales del Servicio, diseñar y desarrollar los sistemas, administrarlos, mantenerlos y controlarlos, y
- Estudiar y evaluar los resultados de la aplicación de la legislación y reglamentación del trabajo, proponiendo las reformas legales y reglamentarias que la práctica aconseje.

#### Departamento de Organizaciones Sindicales

A este Departamento le compete supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como asimismo, el estudio y evaluación de los resultados de la aplicación de la legislación respectiva y la proposición de las reformas que la experiencia aconseje.

También, le corresponde la tuición funcional y técnica de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo en lo que concierne a organizaciones sindicales, la cual se concreta, principalmente, a través de la preparación y actualización de las normas e instrucciones que rigen la materia.

Finalmente, el Departamento de Organizaciones Sindicales, debe preparar las resoluciones fundadas sobre inhabilidad o incompatibilidad a que pudieren encontrarse afectos los dirigentes sindicales, de acuerdo con el Código del Trabajo.

En cumplimiento de estas funciones, el Departamento no sólo debe supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales a través de la revisión de actas de constitución, renovaciones de directorios, estatutos y la realización de auditorías a sindicatos, federaciones y confederaciones, sino también, facilitar la participación de sus funcionarios en su calidad de ministros de fe, lo que significa un aporte esencial para el desarrollo de la actividad sindical del país.

#### Departamento de Negociación Colectiva

Le corresponde preparar y actualizar las instrucciones y normas

técnicas que regulan la intervención de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo en los procesos de negociación colectiva, que llevan a cabo las empresas y trabajadores en el marco de libertad que la legislación actual establece. Asimismo, le corresponde recolectar, analizar y procesar la información sobre los procesos de negociación colectiva registrados en las Inspecciones de todo el país, y preparar los informes estadísticos que se le requieran.

Por último, debido a la cesación de funciones de la Comisión Técnica, creada el año 1981 para la liquidación de las compensaciones a que se refiere el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.032, a este Departamento se le encomendó la responsabilidad de mantener los archivos de la documentación recopilada y de asesorar técnicamente a la Subsecretaría del Trabajo, especialmente en cuanto a dar respuesta a los requerimientos del Consejo de Defensa del Estado, además de preparar informes especiales para trabajadores que reclaman el pago de este beneficio o estiman que fueron afectados por haber recibido un bono compensatorio inferior al que les correspondía.

#### Departamento de Estudios

Le compete analizar y proponer las acciones necesarias que permitan crear, readecuar y mejorar permanentemente los elementos constitutivos de la Institución y, en general, proporcionar el apoyo técnico necesario para optimizar el funcionamiento del Servicio y la consecución de sus objetivos.

En el logro de este fin, el Departamento realiza, especialmente, las siguientes funciones:

- Proponer, evaluar e informar, según el caso las políticas, planes, programas y proyectos del Servicio;
- Realizar las acciones de coordinación, racionalización y normalización administrativas que le sean encomendadas, ya sea directamente o a través de la asistencia técnica a otras dependencias de la Institución, y
- Recabar y analizar la información estadística institucional y elaborar los reportes correspondientes; confeccionar la Memoria Anual del Servicio y otras publicaciones que reflejen las actividades desarrolladas por la Institución.

#### Departamento Administrativo

Al Departamento Administrativo le corresponde obtener y proveer, con la oportunidad y especificaciones requeridas, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la normal operación del Servicio, y efectuar las acciones tendientes a optimizar su aprovechamiento.

En cumplimiento de este objetivo, el Departamento debe, básicamente, desarrollar las siguientes funciones:

- Proponer y aplicar las normas que rijan la administración del personal de la Institución;
- Adquirir y distribuir los materiales, útiles y equipos necesarios para el funcionamiento de las diversas unidades del Servicio, y
- Preparar el anteproyecto de presupuesto anual y controlar su ejecución.



## DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO

En la actualidad la Institución cuenta con 100 Inspecciones de nivel Provincial y Comunal. De éstas, 56 se atienden en forma permanente y 44 son atendidas en forma intermitente, vale decir, funcionan en forma periódica, de acuerdo a las necesidades de la respectiva localidad.

Las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo constituyen las unidades operativas encargadas de fiscalizar en forma integral la aplicación de las normas laborales y previsionales que la ley ha encomendado al Servicio.

En cumplimiento de este objetivo, dichas unidades deben ejecutar todas aquellas acciones tendientes a prevenir o resolver, según el caso, las denuncias, reclamos y, en general, cualquier materia que, dentro de la órbita de sus atribuciones, le sea sometida a su conocimiento.

Por último, tanto las Direcciones Regionales como las Inspecciones del Trabajo, sin perjuicio de la supervigilancia funcional y técnica que en materia de fiscalización corresponde al Departamento del mismo nombre, se relacionan funcionalmente con cada uno de los otros Departamentos del Servicio en las materias de sus respectivas competencias.

Corresponde especialmente a las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo:

- a) Recibir y tramitar las **denuncias** o **reclamos\*** presentados por trabajadores, empleadores, autoridades o público en general;
- b) Atender público y responder consultas sobre materias propias de su competencia;
- c) Velar por la aplicación correcta y oportuna de las sanciones administrativas que procedan, cuando se detecten infracciones a las normas laborales y previsionales cuya fiscalización les compete, y preocuparse de su notificación administrativa y de su defensa judicial;
- d) Velar por la constitución oportuna y correcta de las deudas a las instituciones de previsión;
- e) Conocer, de acuerdo a las normas legales, reglamentarias e instrucciones que rigen la materia, de las objeciones de legalidad que se deduzcan respecto de los proyectos de contratos colectivos que sean presentados;
- f) Supervigilar y fiscalizar la constitución, funcionamiento y disolución de las organizaciones sindicales de la jurisdicción, en conformidad con las leyes, reglamentos y normas administrativas que rigen la materia;
- g) Designar a los funcionarios que servirán de ministros de fe

---

\* Las **denuncias**, preferentemente de carácter confidencial, pues se refieren a su puestas infracciones cometidas en perjuicio de los trabajadores que se encuentran desempeñando su empleo, habitualmente, originan una fiscalización en los lugares de trabajo.

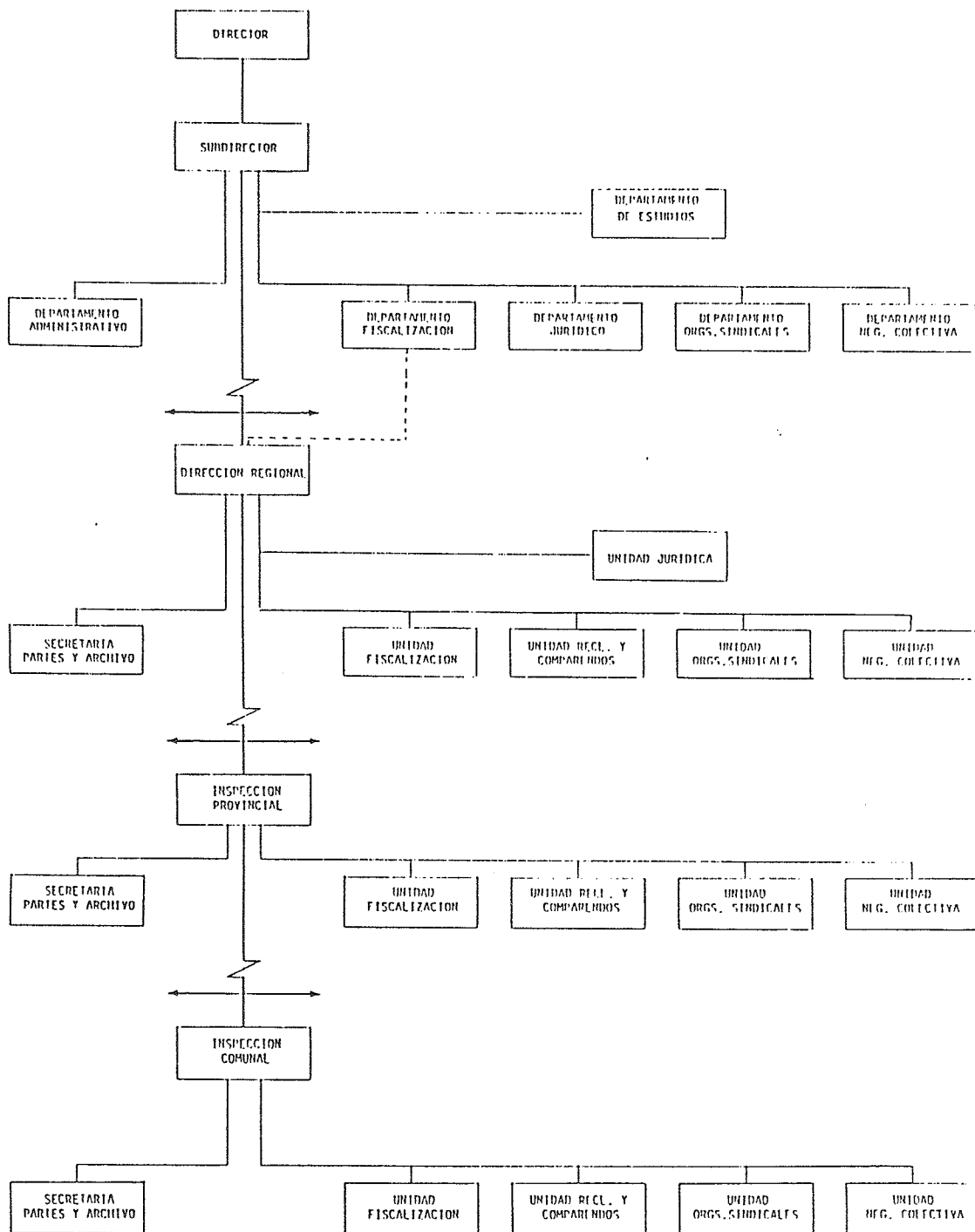
Los **reclamos**, en cambio, se refieren a eventuales infracciones cometidas en perjuicio de trabajadores cuya relación laboral ha finalizado y, normalmente, originan uno o más comparendos de conciliación en la propia Inspección del Trabajo, a objeto de lograr un avenimiento o acuerdo extrajudicial entre las partes involucradas.

en los procesos de negociación colectiva o en actuaciones re  
lacionadas con las organizaciones sindicales, y

- h) En general, ejecutar todas aquellas funciones relacionadas con los objetivos de estas dependencias y las que la Superioridad les ha, expresamente, encomendado.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL  
DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO**

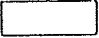
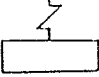
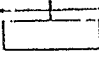
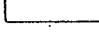

Año 1989



**F U E N T E S**

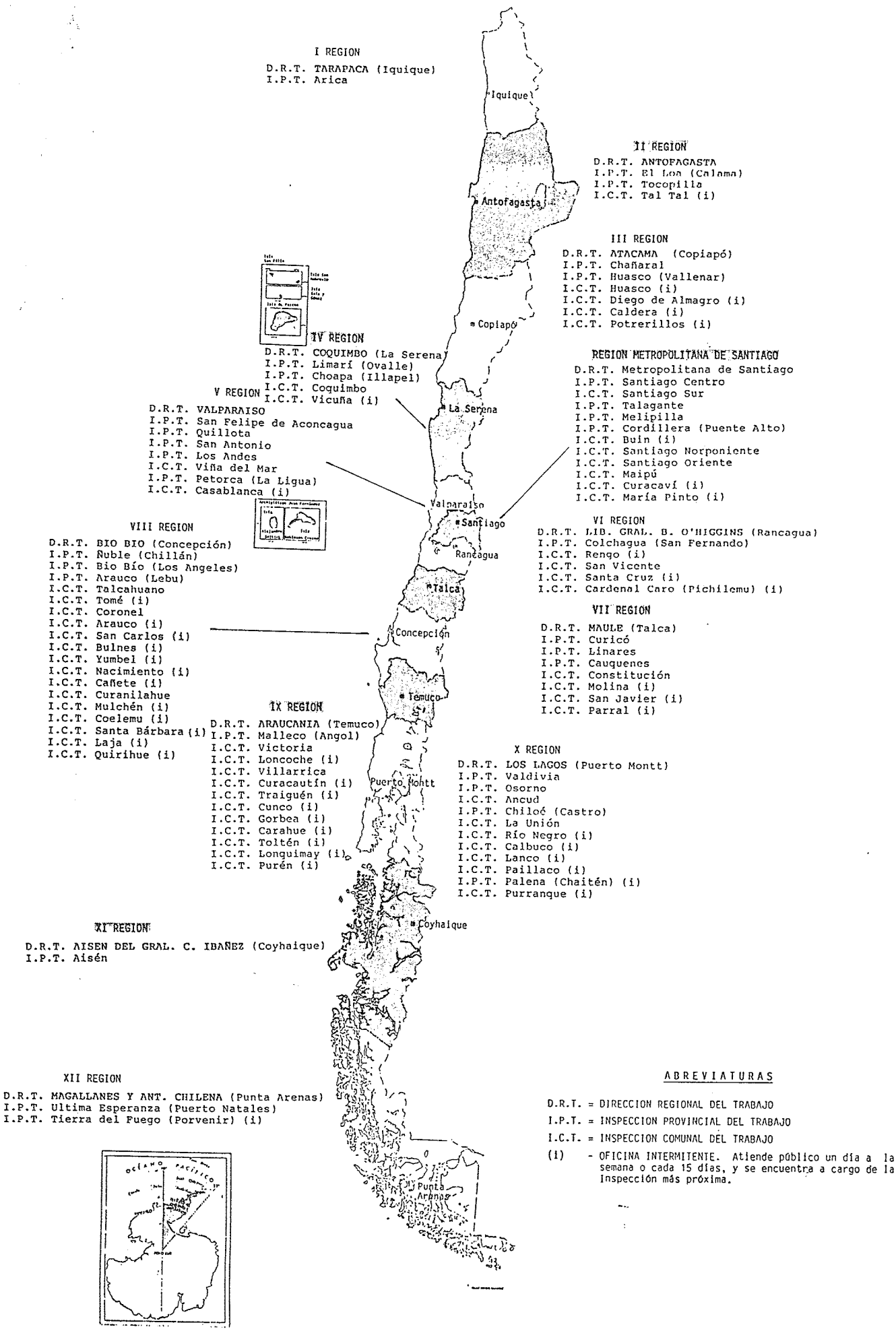
- D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Orgánico de de la Dirección del Trabajo.
- D.L. N° 3.551 de 1981.
- Leyes N°s 18.482, 18.575 y 18.620.
- D.S. N° 60, de 1984, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Resolución Ex. N° 436, de 1985, de Director del Trabajo.
- Resolución Ex. N° 1.999, de 1986, de Director del Trabajo.
- Of. Circular N° 4, de 1983, de Director del Trabajo.

**S I M B O L O G I A**

-  = Organo subordinado a
-  = Unidad desconcentrada
-  = Indica la existencia de otras Unidades similares en la estructura
-  = Organo Asesor a
-  = Unidad subordinada funcional o técnicamente a

**DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE  
DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO\***

Año 1989



**I REGION**  
D.R.T. TARAPACA (Iquique)  
I.P.T. Arica

**II REGION**  
D.R.T. ANTOFAGASTA  
I.P.T. El Loa (Calama)  
I.P.T. Tocopilla  
I.C.T. Tal Tal (i)

**III REGION**  
D.R.T. ATACAMA (Copiapó)  
I.P.T. Chañaral  
I.P.T. Huasco (Vallenar)  
I.C.T. Huasco (i)  
I.C.T. Diego de Almagro (i)  
I.C.T. Caldera (i)  
I.C.T. Potrerillos (i)

**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
D.R.T. Metropolitana de Santiago  
I.P.T. Santiago Centro  
I.C.T. Santiago Sur  
I.P.T. Talagante  
I.P.T. Melipilla  
I.P.T. Cordillera (Puente Alto)  
I.C.T. Buin (i)  
I.C.T. Santiago Morponiente  
I.C.T. Santiago Oriente  
I.C.T. Maipú  
I.C.T. Curacaví (i)  
I.C.T. María Pinto (i)

**IV REGION**  
D.R.T. COQUIMBO (La Serena)  
I.P.T. Limarí (Ovalle)  
I.P.T. Choapa (Illapel)  
I.C.T. Coquimbo  
I.C.T. Vicuña (i)

**V REGION**  
D.R.T. VALPARAISO  
I.P.T. San Felipe de Aconcagua  
I.P.T. Quillota  
I.P.T. San Antonio  
I.P.T. Los Andes  
I.C.T. Viña del Mar  
I.P.T. Petorca (La Ligua)  
I.C.T. Casablanca (i)

**VI REGION**  
D.R.T. LIB. GRAL. B. O'HIGGINS (Rancagua)  
I.P.T. Colchagua (San Fernando)  
I.C.T. Rengo (i)  
I.C.T. San Vicente  
I.C.T. Santa Cruz (i)  
I.C.T. Cardenal Caro (Pichilemu) (i)

**VII REGION**  
D.R.T. MAULE (Talca)  
I.P.T. Curicó  
I.P.T. Linares  
I.P.T. Cauquenes  
I.C.T. Constitución  
I.C.T. Molina (i)  
I.C.T. San Javier (i)  
I.C.T. Parral (i)

**VIII REGION**  
D.R.T. BIO BÍO (Concepción)  
I.P.T. Ñuble (Chillán)  
I.P.T. Bio Bío (Los Angeles)  
I.P.T. Arauco (Lebu)  
I.C.T. Talcahuano  
I.C.T. Tomé (i)  
I.C.T. Coronel  
I.C.T. Arauco (i)  
I.C.T. San Carlos (i)  
I.C.T. Bulnes (i)  
I.C.T. Yumbel (i)  
I.C.T. Nacimiento (i)  
I.C.T. Cañete (i)  
I.C.T. Curanilahue  
I.C.T. Mulchén (i)  
I.C.T. Coelemu (i)  
I.C.T. Santa Bárbara (i)  
I.C.T. Laja (i)  
I.C.T. Quirihue (i)

**IX REGION**  
D.R.T. ARAUCANIA (Temuco)  
I.P.T. Malleco (Angol)  
I.C.T. Victoria  
I.C.T. Loncoche (i)  
I.C.T. Villarrica  
I.C.T. Curacautín (i)  
I.C.T. Traiguén (i)  
I.C.T. Cunco (i)  
I.C.T. Gorbea (i)  
I.C.T. Cazahue (i)  
I.C.T. Toltén (i)  
I.C.T. Lonquimay (i)  
I.C.T. Purén (i)

**X REGION**  
D.R.T. LOS LAGOS (Puerto Montt)  
I.P.T. Valdivia  
I.P.T. Osorno  
I.C.T. Ancud  
I.P.T. Chiloé (Castro)  
I.C.T. La Unión  
I.C.T. Río Negro (i)  
I.C.T. Calbuco (i)  
I.C.T. Lanco (i)  
I.C.T. Paillaco (i)  
I.P.T. Palena (Chaitén) (i)  
I.C.T. Purránque (i)

**XI REGION**  
D.R.T. AISEN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ (Coyhaique)  
I.P.T. Aisen

**XII REGION**  
D.R.T. MAGALLANES Y ANT. CHILENA (Punta Arenas)  
I.P.T. Ultima Esperanza (Puerto Natales)  
I.P.T. Tierra del Fuego (Porvenir) (i)

**ABREVIATURAS**

D.R.T. = DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO  
I.P.T. = INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO  
I.C.T. = INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO  
(i) - OFICINA INTERMITENTE. Atiende público un día a la semana o cada 15 días, y se encuentra a cargo de la Inspección más próxima.

\* Resolución N° 72, de 25.04.88 del Director del Trabajo.

LABOR  
DESARROLLADA  
DURANTE  
1989

---

## PRINCIPALES ACCIONES

En el presente capítulo se describen, someramente, aquellas acciones que escapan de las labores habituales o rutinarias del Servicio, entre las cuales pueden destacarse las siguientes:

- a) Participación en la Comisión creada por la Subsecretaría del Trabajo con el fin de elaborar los reglamentos de las disposiciones del Código del Trabajo propuestas por esta Dirección, labor que se inició en septiembre de 1989 y que aún no finaliza;
- b) Diseño y construcción de un nuevo sistema de consultas de dictámenes orientado a crear una base de jurisprudencia administrativa en los computadores ubicados en las diferentes Inspecciones del Trabajo, de acuerdo a sus necesidades de uso y búsqueda de este tipo de información. Ello implicó, además de la construcción de los respectivos programas, el estudio de la jurisprudencia y el diseño y elaboración de tarjetas de ingreso de datos que contienen el extracto de los dictámenes emitidos por el Servicio;
- c) Participación y coordinación de las reuniones celebradas en la Dirección Regional del Trabajo de la V Región con autoridades, trabajadores y empleadores del sector marítimo, que condujeron a la dictación de las resoluciones exentas N°s. 1.284 y 1.285, de 1989, que fijan requisitos y regulan procedimiento para establecer un sistema opcional de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo para trabajadores portuarios y embarcados, respectivamente;
- d) Actualización global del sistema computacional que se puso en marcha durante el año 1988, lo que implicó el desarrollo y construcción de un gran número de nuevos programas y perfeccionamiento de los existentes, todo lo cual se orientó, fundamentalmente, a simplificar y reducir los procesos de ingreso de datos, así como también, más y mejores opciones de consulta de información, optándose por programas listadores, es decir, por la emisión de grandes volúmenes de información.

Producto de lo anterior, se debió complementar y actualizar el Manual original del Sistema Computacional, incluyendo la totalidad de las instrucciones referidas a los nuevos programas y procedimientos.

Por otra parte, se cargaron programas listadores, los cuales permiten emitir, según las condiciones y formatos que se introduzcan, la totalidad o parte de los archivos seleccionados, destacándose entre ellos los referidos a: Empleadores, Sindicatos, Dirigentes e Informes de Fiscalización;

- e) Con el objeto de evaluar el funcionamiento del Sistema Computacional, se dispuso la realización de un programa de auditorías computacionales a la totalidad de las regiones del país, con excepción de la XI Región, el cual consideró a las Direcciones Regionales, incluyéndose, además, en forma muestral, algunas Inspecciones Provinciales o Comunales que se hacía necesario auditar de acuerdo con la información recopilada en el nivel central.

Conjuntamente con lo anterior, se efectuó una evaluación de la intensidad y oportunidad con que se estaba usando el Sistema por parte de las jefaturas y funcionarios de las Inspecciones, producto de lo cual se impartieron las respectivas instrucciones. Además, se cotejó globalmente la situación computacional existente en cada equipo relacionándola con los registros y respaldos administrativos e impartiendo instrucciones en terreno, tendientes a lograr la compatibilización entre ambos.

- f) Construcción de un sistema de consultas computacional que permite acceder por pantalla la totalidad de la información contenida en el Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.

A contar de la fecha del ingreso de la información contenida en el Boletín N° 53 -aproximadamente 120.000 empleadores-, es posible consultar por cada una de las pantallas conectadas al equipo central, la totalidad de las infracciones de un determinado empleador, bastando para ello ingresar su Rut, obteniéndose un significativo avance en el manejo de este tipo de información, más aún si se considera que, en la versión existente con anterioridad, había listados por cada tipo de infracción y sistema previsional, por lo tanto para establecer la deuda de un empleador debía consultarse una diversidad de listados;

- g) En atención a que en la Memoria Anual del Servicio sólo se incluyen las actividades realizadas en la respectiva anualidad, lo cual no permite evaluar el resultado de acciones cuyo desarrollo excede de un año calendario, se elaboró el documento "Principales Logros Años 1984 - 1988", que entrega una perspectiva de la labor del Servicio en el curso de los últimos años;
- h) En cumplimiento del rol normativo que compete al nivel central, durante el año 1989, se confeccionaron y pusieron en práctica diversos instructivos orientados a aunar criterios y procedimientos sobre materias que deben fiscalizar las Inspecciones del Trabajo del país, entre los cuales destacan; el Instructivo sobre patrimonio y fiscalización de organizaciones sindicales y el Instructivo sobre nuevo procedimiento de fiscalización semi-integral.

En lo que toca a instrucciones dirigidas a lograr una mejor administración del Servicio, cabe consignar la recopilación de normas y el diseño de un sistema de control de bienes inventariables y el Instructivo sobre conservación de documentos y eliminación de archivos en desuso, e

- i) En cuanto a infraestructura, durante este período se efectuaron diversos trabajos de refaccionamiento en los locales destinados a las Inspecciones del Trabajo de Chillán, San Fernando, Coquimbo, Aysén, Viña del Mar y Rancagua.

Asimismo, se remodelaron los locales que ocupan las Inspecciones de Curicó, Limarí, Huasco y la Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, y se habilitaron oficinas para el Departamento de Estudios, en el 5° piso del edificio central de Agustinas 1253.

ESTADISTICAS

---



## INTRODUCCION

Los cuadros y gráficos estadísticos que se presentan en las páginas siguientes pueden clasificarse en dos tipos:

- a) Aquéllos que miden el nivel de actividad alcanzado en labores propias del Servicio y que se realizan a través de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo o a través de los Departamentos de la Dirección Nacional, y
- b) Aquéllos que cuantifican actividades desarrolladas por terceros pero que tienen incidencia en la carga de trabajo del Servicio, como son las actividades de las organizaciones sindicales y de negociación colectiva.

Conviene tener presente que los resúmenes estadísticos referentes a actividades propias del Servicio no agotan todas las tareas que desarrolla la Institución. En lo que respecta a actividades sindicales y de negociación colectiva, periódicamente se preparan informes especiales cuyos extractos son los que se incluyen en esta Memoria.

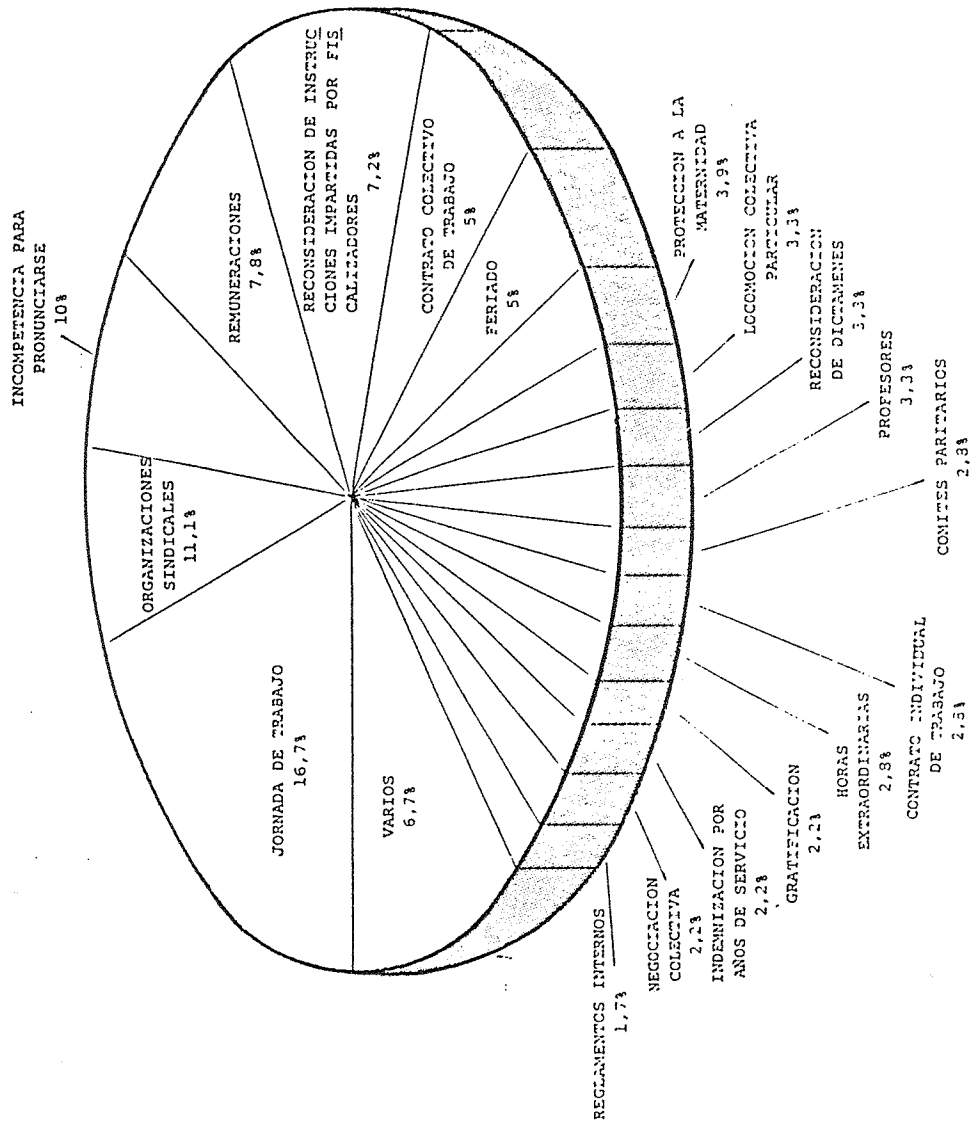
**ACTIVIDADES  
DE  
CARACTER  
JURIDICO**

Como ya se ha señalado, una de las funciones preeminentes de la Dirección del Trabajo, es la de interpretar por medio de dictámenes, las normas contenidas en las leyes del trabajo, por cuanto a través del ejercicio de esta función se genera la jurisprudencia administrativa, con arreglo a la cual debe darse cumplimiento a las obligaciones laborales. Dicha jurisprudencia resulta de vital importancia no sólo para empleadores, trabajadores y directivos, sino también para el Servicio, ya que facilita la aplicación coherente y uniforme de las normas laborales, por parte de su personal.

En las páginas siguientes se incluye un gráfico con los dictámenes emitidos durante el año 1989, clasificados por materia, y tres cuadros referidos a la defensa judicial del Servicio.

# DICTAMENES CLASIFICADOS POR MATERIA

Año 1989



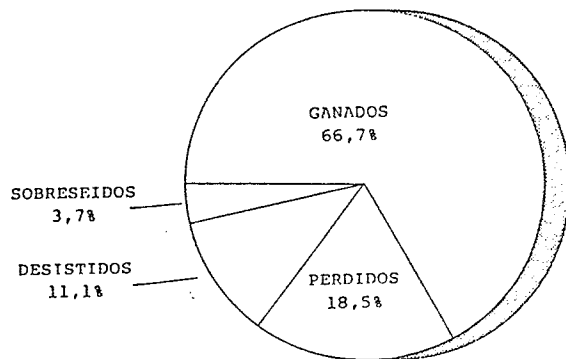
MATERIA	N° DE DICTAMENES
JORNADA DE TRABAJO	30
ORGANIZACIONES SINDICALES	20
COMPETENCIA DE LA DIRECCION DEL TRABAJO	18
REMUNERACIONES	14
RECONSIDERACION DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR FISCALIZADORES	13
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	9
FERIADO	9
PROTECCION A LA MATERNIDAD	7
LOCOMOCION COLECTIVA PARTICULAR	6
PROFESORES	6
RECONSIDERACION DE DICTAMENES	6
COMITES PARITARIOS	5
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	5
HORAS EXTRAORDINARIAS	5
GRATIFICACION	4
INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO	4
NEGOCIACION COLECTIVA	4
REGLAMENTOS INTERNOS	3
VIARIOS	12
TOTAL DICTAMENES	180

## DEFENSA JUDICIAL DEL SERVICIO

### JUICIOS AFINADOS

Año 1989

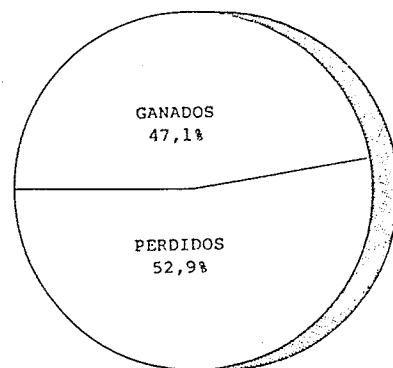
RESULTADOS MATERIA	GANADOS	PERDIDOS	DESISTIDOS	SOBRESERIDOS	TOTAL
<b>RECLAMACIONES</b>					
- de inhabilidad sindical	12	-	1	-	13
- observaciones a constitución de sindicatos	1	-	-	-	1
- por artículo 283 Código del Trabajo	14	6	-	-	20
- por artículo 12 Código del Trabajo	-	1	-	-	1
<b>JUICIOS ORDINARIOS</b>	4	1	3	-	8
<b>RECURSOS DE PROTECCION</b>	5	2	2	-	9
<b>ASUNTOS PENALES</b>	-	-	-	2	2
<b>T O T A L E S</b>	36	10	6	2	54



### RECURSOS DE QUEJA Y APELACION AFINADOS

Año 1989

RESULTADOS MATERIA	GANADOS	PERDIDOS	TOTAL
- de Queja	5	3	8
- de Apelación	3	6	9
<b>T O T A L E S</b>	8	9	17



### JUICIOS EN TRAMITE

Al 31 de diciembre de 1989

MATERIA	Nº DE JUICIOS
<b>RECLAMACIONES</b>	
- de inhabilidad sindical	13
- observaciones a constitución de sindicatos	2
- de multa por prácticas desleales	1
- artículo 283 Código del Trabajo	15
- artículo 12 Código del Trabajo	9
<b>JUICIOS ORDINARIOS</b>	7
<b>DE POLICIA LOCAL</b>	1
<b>RECURSOS DE PROTECCION</b>	2
<b>RECURSOS DE QUEJA</b>	4
<b>RECURSOS DE APELACION</b>	9
<b>ASUNTOS PENALES</b>	14
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>

**ACTIVIDADES  
DE  
FISCALIZACION**

En materia de fiscalización en terreno son fundamentales las cifras de empleadores fiscalizados y de trabajadores involucrados en dichas fiscalizaciones. Ambos conceptos correspondientes a 1989, se presentan clasificados según regiones y ramas de actividad económica. Preceden al cuadro principal, dos gráficos referentes a los empleadores fiscalizados y trabajadores involucrados, respectivamente, según ramas de actividad económica.

A continuación, se presentan dos cuadros referidos a la deuda constituida en imposiciones, clasificados según instituciones de previsión y regiones y, según instituciones de previsión y ramas de actividad económica, respectivamente.

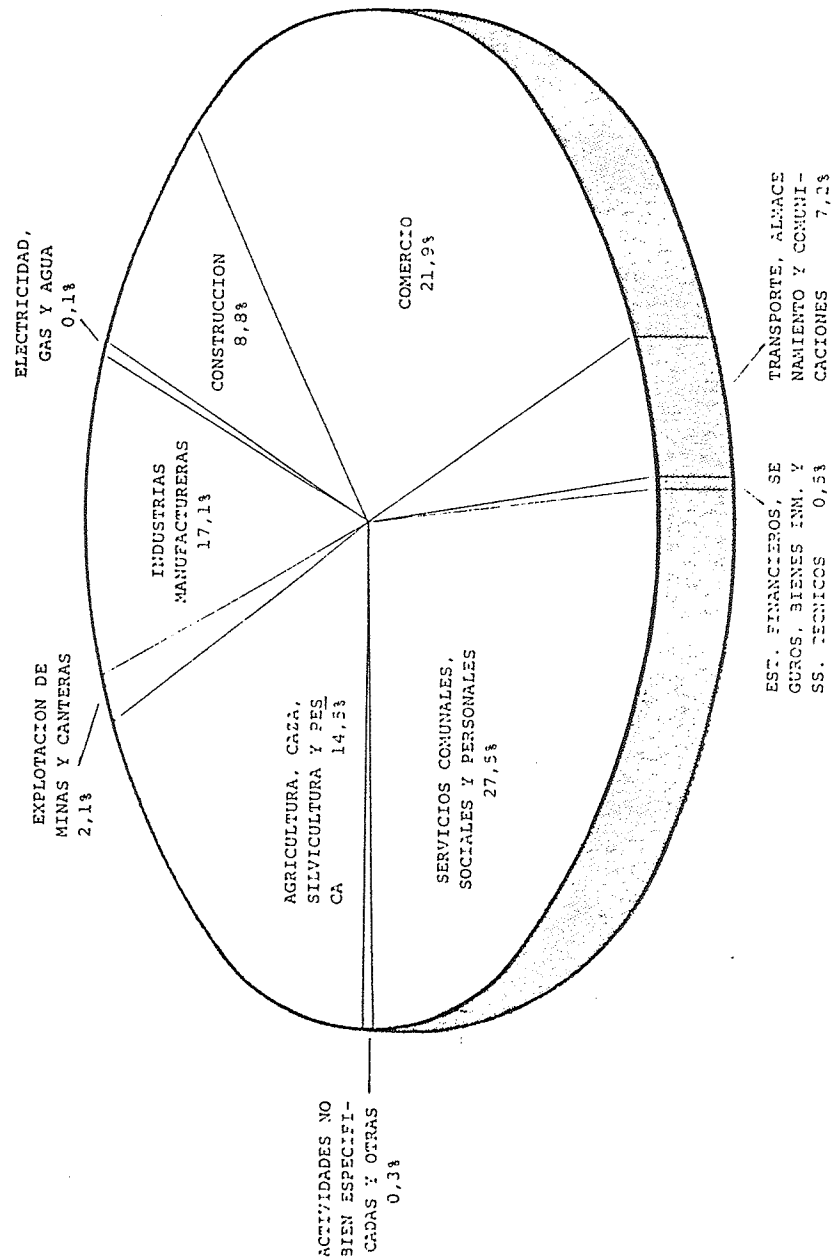
El concepto de "deuda constituida en imposiciones" corresponde al valor nominal de las imposiciones impagas detectadas en el curso de una fiscalización. A este respecto, pueden presentarse las siguientes situaciones:

- Cobro directo, es el pago que el propio empleador efectúa ante la institución previsional que corresponda;
- Declaración fuera de plazo, por parte del empleador a la respectiva institución previsional la que, posteriormente, procederá a requerir su pago, y
- Actas de fiscalización, es el mecanismo mediante el cual el fiscalizador comunica a la institución previsional acreedora, la nómina de trabajadores y montos de remuneraciones por los cuales se adeudan imposiciones, a efecto de que estos institutos requieran el pago.

Finalmente, en lo que respecta a estadísticas de fiscalización de 1989, se presenta un gráfico en el que se desglosan las denuncias recibidas por las Inspecciones del Trabajo, según las materias que las originaron.

**DISTRIBUCION DE EMPLEADORES FISCALIZADOS, SEGUN  
RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1989

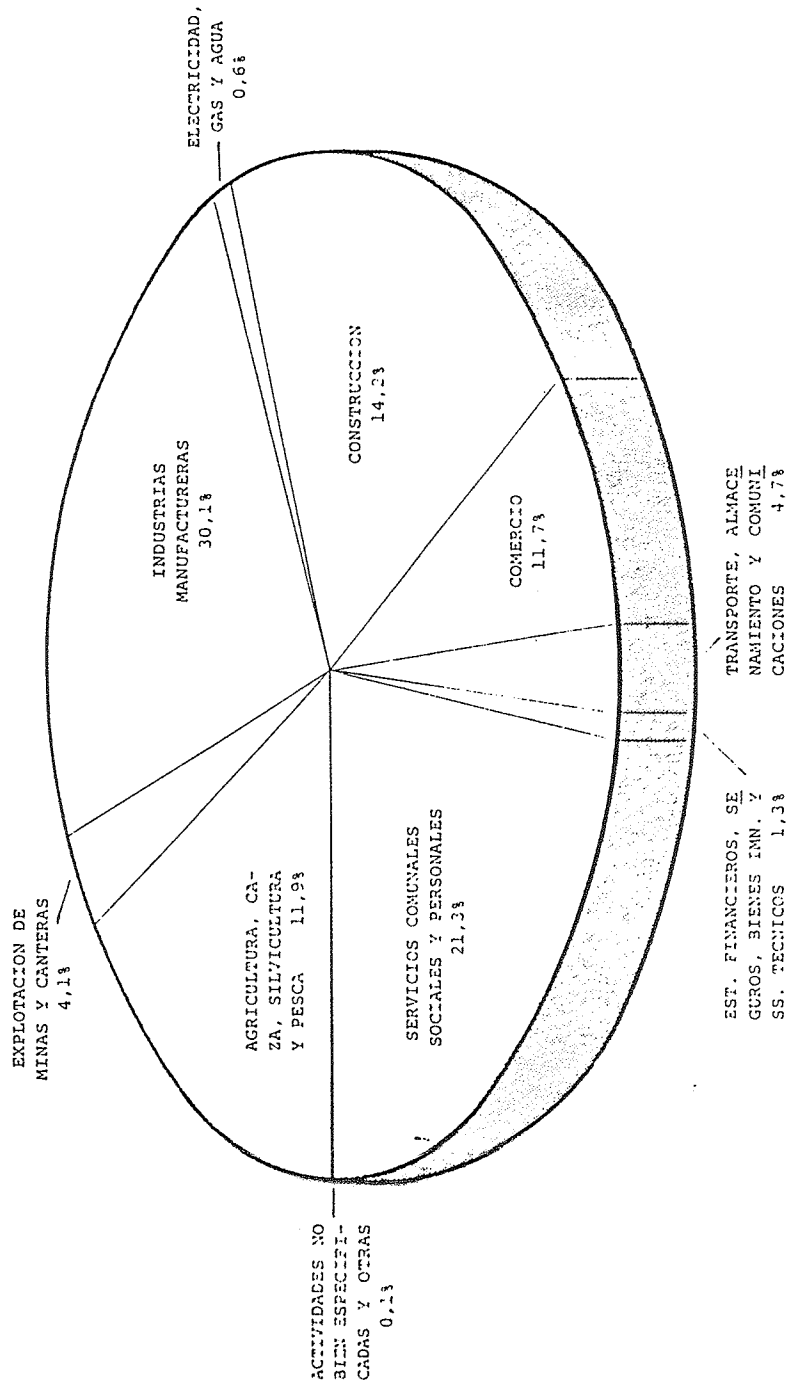


ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPLEADORES FISCALIZADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	4.209
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	608
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	4.964
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	21
CONSTRUCCION	2.550
COMERCIO	6.352
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2.083
EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	147
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES *	7.968
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	84
<b>T O T A L</b>	<b>28.986</b>

\* Incluye entre otros: colegios particulares subvencionados y no subvencionados, hoteles y restaurantes, servicios médicos y odontológicos, etc.

**DISTRIBUCION DE TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA DEL SERVICIO,  
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1989



ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	70.192
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	24.380
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	177.361
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.536
CONSTRUCCION	83.926
COMERCIO	68.863
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	28.000
EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	7.405
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES *	125.717
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	322
<b>T O T A L</b>	<b>589.702</b>

\* Incluye entre otros: colegios particulares subvencionados y no subvencionados, hoteles y restaurantes, servicios médicos y odontológicos, etc.

**NUMERO DE EMPLEADORES FISCALIZADOS Y DE TRABAJADORES BENEFICIADOS,  
SEGUN REGIONES Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

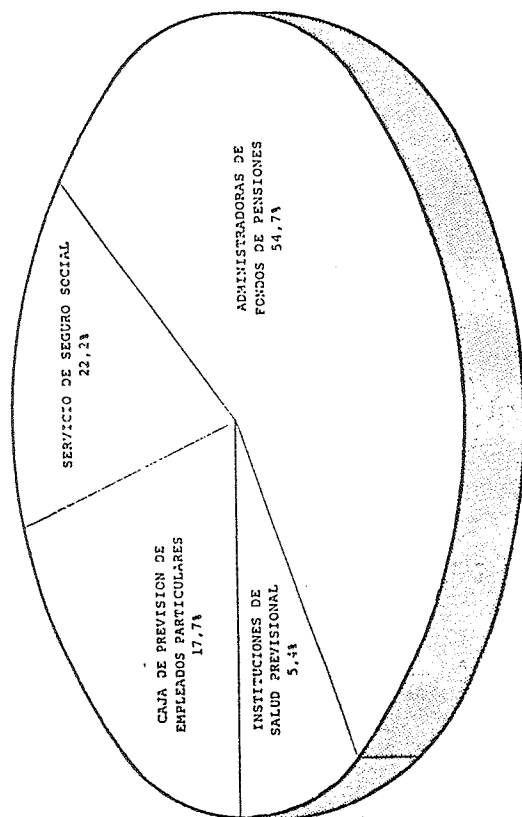
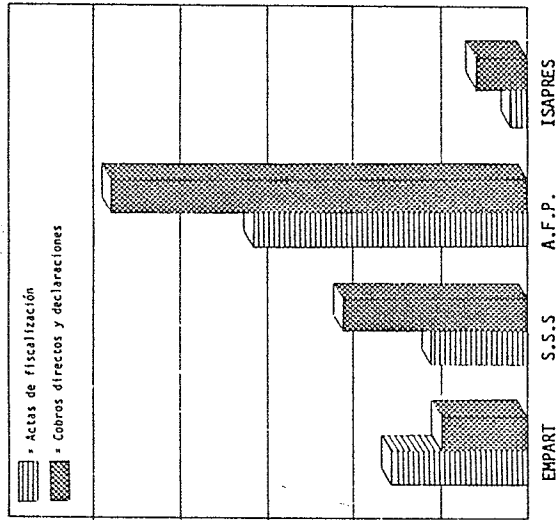
Año 1989

ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES IMM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS U OTRAS		TOTAL REGIONAL	
	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS
I. TARAPACA	39	865	29	384	146	5.208	1	1	82	2.019	306	2.139	61	668	7	45	214	1.921	10	18	895	13.268
II. ANTOFAGASTA	5	5	89	12.592	113	2.659	2	331	125	4.757	172	1.801	71	1.719	2	2	210	2.968	1	149	790	26.983
III. ATACAMA	119	1.826	175	2.110	84	1.218	-	-	131	3.195	229	1.574	59	185	7	62	184	2.060	1	1	988	12.231
IV. COQUIMBO	132	853	103	1.631	110	1.793	-	-	83	1.924	194	735	67	311	-	-	245	1.671	-	-	934	8.918
V. VALPARAISO	797	14.626	29	978	518	13.236	3	16	259	8.767	921	7.676	316	1.966	28	214	1.048	8.356	45	78	3.964	55.913
VI. L.-B. O'HIGGINS	543	7.890	23	221	148	5.349	2	2	197	9.576	478	2.902	97	935	1	1	403	4.331	2	2	1.894	31.209
VII. MAULE	523	6.666	1	1	225	5.708	2	56	124	7.305	525	7.075	209	1.331	1	2	630	5.777	2	2	2.242	33.923
VIII. BIO BIO	1.868	19.448	109	2.901	527	30.889	-	-	294	11.070	751	8.475	327	5.830	15	386	631	9.454	3	26	3.545	88.479
IX. ARAUCANIA	318	3.712	1	1	162	3.136	-	-	158	4.781	227	1.684	50	531	-	-	509	3.418	-	-	1.425	17.263
X. LOS LAGOS	448	6.666	2	2	461	21.128	-	-	168	3.865	379	3.707	111	1.326	2	3	526	7.330	8	34	2.105	44.061
XI. AYSEN DEL G. IBÁÑEZ	23	515	6	2.414	77	5.484	-	-	90	3.834	143	1.555	34	466	1	3	117	985	-	-	491	15.256
XII. MAGALLANES Y A. CH.	36	253	1	1	107	3.074	-	-	66	1.728	173	1.276	23	259	-	-	197	2.802	3	3	606	9.396
METROPOLITANA DE SANTIAGO	339	6.867	40	1.144	2.286	78.479	11	3.130	773	21.105	1.954	28.564	658	12.473	83	6.687	3.054	74.644	9	9	9.107	232.802
TOTAL NACIONAL	4.209	70.192	608	24.380	4.964	177.361	21	3.536	2.550	83.926	6.352	68.863	2.083	28.000	147	7.405	7.968	125.717	84	322	28.986	589.702



DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES NOMINALES,  
SEGUN INSTITUCIONES DE PREVISION Y REGIONES

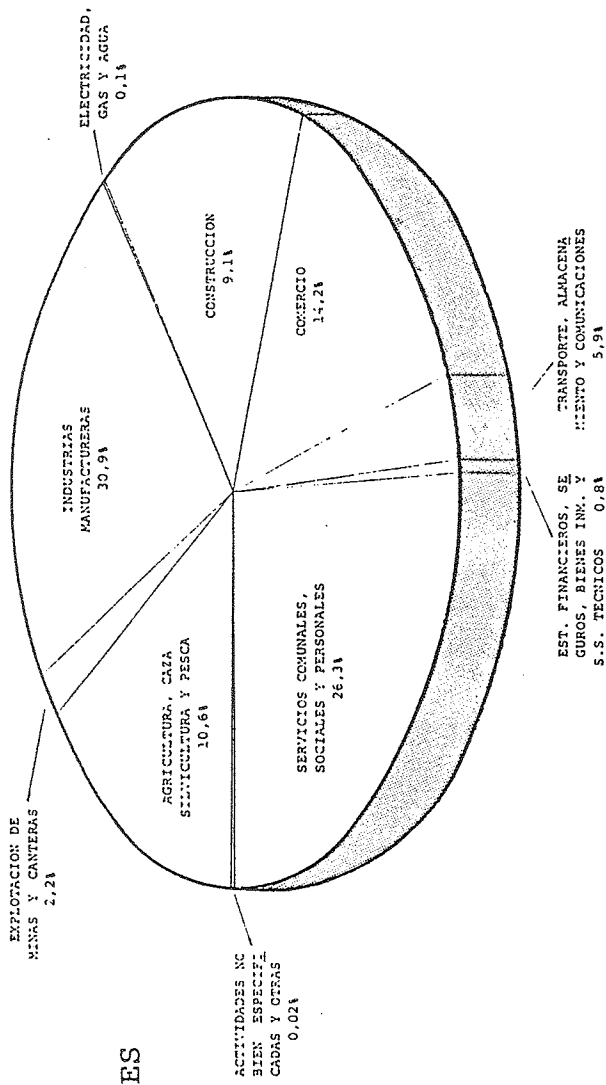
Año 1989



DIRECCIONES REGIONALES DEL IRRAMID	INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL														
	CAJA DE PREVISION DE EMPL. PARTICULARES			SERVICIO DE SEGURO SOCIAL			ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES			INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL			DEUDA CONSTITUIDA A NIVEL REGIONAL		
	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA
I. TARAPACA	1.067.218	930.104	1.997.322	824.114	1.364.573	2.188.687	4.594.855	2.273.356	6.670.211	218.794	576.295	795.089	6.705.281	5.116.328	11.851.609
II. ANTOFAGASTA	419.879	174.666	594.545	90.802	195.282	286.084	1.508.018	1.001.995	2.510.013	53.157	13.821	66.978	1.071.856	1.383.764	2.457.620
III. ATACAMA	360.172	597.376	957.548	733.491	1.937.666	2.671.157	1.196.312	3.658.246	4.854.558	116.535	612.661	729.196	2.406.510	6.805.949	9.212.459
IV. COQUIMBO	186.483	321.441	507.924	128.386	470.259	598.645	1.151.471	1.380.019	2.531.490	-	1.925	1.925	1.466.340	2.173.644	3.619.984
V. VALPARAISO	556.908	1.197.975	1.754.883	1.662.654	5.345.841	7.008.295	4.940.385	7.006.127	11.946.512	53.840	185.256	239.096	7.213.787	13.734.999	20.948.786
VI. L.G.B.O'HIGGINS	687.408	861.251	1.548.659	1.483.489	3.591.723	5.075.212	6.336.232	7.763.910	14.102.142	-	313.577	313.577	8.507.129	12.532.461	21.039.590
VII. MAULE	1.770.344	1.252.688	3.023.032	1.028.614	2.929.606	3.958.220	3.370.828	4.550.389	7.921.217	29.603	46.920	76.523	6.199.389	8.779.603	14.978.992
VIII. BIO BIO	1.664.422	2.078.279	3.742.701	4.575.818	7.840.673	12.416.491	5.815.489	9.105.355	14.921.444	28.828	325.695	354.523	12.084.557	19.350.602	31.435.159
IX. ARAUCANIA	3.075.964	1.669.677	4.745.641	2.245.601	3.780.175	6.025.776	4.517.160	5.523.114	10.040.574	200.796	185.424	386.222	10.039.523	11.158.690	21.198.213
X. LOS LAGOS	224.068	1.410.523	1.634.591	703.195	4.407.757	5.110.952	3.636.762	10.034.163	13.670.925	7.223	1.020.942	1.028.165	4.571.248	16.673.685	21.444.933
XI. AYSEN DEL GRAL. IBANEZ	11.633	38.322	49.955	97.511	286.464	383.975	1.685.383	2.171.571	3.856.954	1.206	5.976	7.182	1.795.733	2.502.333	4.298.066
XII. MAGALLANES Y ANT. CHIL.	12.037.491	102.800	12.140.291	911.852	520.212	1.432.064	6.763.976	572.046	7.336.022	3.243	41.387	44.630	19.726.562	1.236.445	20.953.007
METROPOLITANA DE STGO.	17.619.822	14.372.130	31.992.000	13.475.339	20.515.233	33.993.571	34.803.093	65.340.741	100.113.834	4.439.606	11.225.685	15.665.291	70.337.860	111.457.029	181.794.889
TOTAL NACIONAL	39.681.812	25.007.772	64.689.584	27.961.166	53.188.264	81.149.430	79.319.964	120.385.932	199.705.896	5.152.833	14.555.564	19.708.397	152.115.775	213.137.532	365.253.307

**DISTRIBUCION DE LA DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES  
NOMINALES, SEGUN INSTITUCIONES DE PREVISION  
Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1989

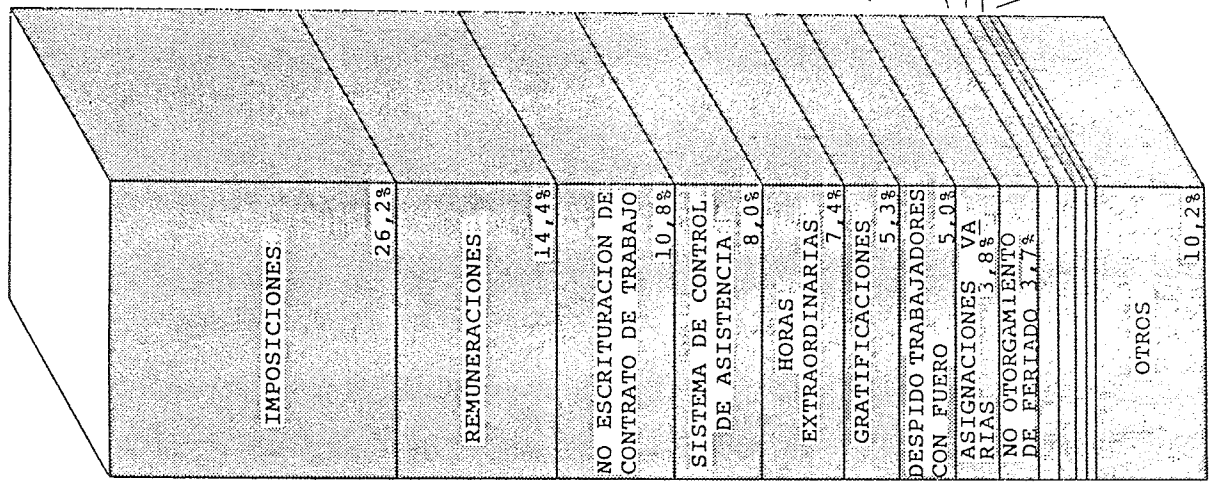


ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONSTRUCCION	COMERCIO	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y S.S. TEC.	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS
CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART)	2.662.461	1.521.896	23.462.065	15.938	3.134.321	9.345.780	8.370.234	213.979	15.462.890	-
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.)	15.206.369	1.532.994	24.322.538	61.139	11.491.034	11.214.095	1.559.351	101.031	15.629.618	31.261
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.)	20.271.303	4.538.308	59.789.874	228.578	17.834.999	29.064.837	9.803.987	1.878.956	56.257.279	37.776
INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRES)	468.552	360.657	5.178.907	-	827.579	1.902.434	1.649.743	714.642	8.605.863	-
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>38.608.705</b>	<b>7.953.855</b>	<b>112.753.384</b>	<b>305.655</b>	<b>33.287.933</b>	<b>52.027.146</b>	<b>21.383.314</b>	<b>2.908.608</b>	<b>95.955.669</b>	<b>69.037</b>

ACTIVIDAD ECONOMICA	TOTAL NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART)	64.689.584
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.)	81.149.430
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.)	199.705.896
INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRES)	19.708.397
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>365.253.307</b>

# CONCEPTOS DENUNCIADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO

Año 1989



REHUNERACIONES PERIODICAS		
SUELDOS Y SALARIOS	2.424	(70,9%)
INGRESO MINIMO	407	(8,4%)
REGALIAS	287	(5,9%)
SEMANA CORRIDA	258	(5,3%)
TRATOS	185	(3,8%)
COMISIONES	178	(3,7%)
BONOS	91	(1,9%)
<b>TOTAL</b>	<b>4.830</b>	<b>(100,0%)</b>

NO ESCRITURACION DE CONTRATO 3.639 Denuncias

SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA 2.705 Denuncias

HORAS EXTRAORDINARIAS 2.491 Denuncias

GRATIFICACIONES		
LEGALES	1.727	(96,9%)
CONVENCIONALES	30	(1,7%)
PARTICIPACION DE UTILIDADES	26	(1,5%)
<b>TOTAL</b>	<b>1.783</b>	<b>(100,0%)</b>

DESPIDO DE TRABAJADORES CON FUERO 1.681 Denuncias

OTROS		
TRAMITACION LICENCIAS MEDICAS	743	(21,6%)
DESC. Y RETENCION INDEBIDA	239	(7,0%)
SUBSIDIO MATERNAL Y ENFERMEDAD	69	(2,0%)
HONORARIOS	64	(1,9%)
REAJUSTES	50	(1,5%)
OTROS NO ESPECIFICADOS	2.271	(66,1%)
<b>TOTAL</b>	<b>3.436</b>	<b>(100,0%)</b>

IMPOSICIONES		
A.F.P.	4.833	(54,8%)
S.S.S.	2.363	(26,8%)
EMPART	1.289	(14,6%)
ISAPRES	228	(2,6%)
OTRAS	99	(1,1%)
<b>TOTAL</b>	<b>8.812</b>	<b>(100,0%)</b>

ASIGNACIONES VARIAS		
LEGALES	FAMILIAR	885 (69,7%)
CONVENCIONALES	MOVILIZACION	241 (19,0%)
	COLACION	56 (4,4%)
	OTRAS	87 (6,9%)
Subtotal		384 (30,3%)
<b>TOTAL</b>		<b>1.269 (100,0%)</b>

NO OTORGAMIENTO DE FERIADO 1.248 Denuncias

ENTREGA DE DOCUMENTACION		
COMPROBANTE PAGO REMUNERACIONES	608	(93,4%)
LIBRETA S.S.S.	43	(6,6%)
<b>TOTAL</b>	<b>651</b>	<b>(100,0%)</b>

ENTREGA DE DOCUMENTACION 1,9%

CAMBIO DE FUNCIONES 1,6%

SUSPENSION DEL TRABAJADOR 1,0%

REGLAMENTO INTERNO Y SALA CUNA 0,7%

CAMBIO DE FUNCIONES	539	Denuncias
SUSPENSION DEL TRABAJADOR	321	Denuncias
REGLAMENTO INTERNO Y SALA CUNA	222	Denuncias

TOTAL CONCEPTOS DENUNCIADOS= 33.627

ACTIVIDADES  
DE  
CONCILIACION

La función de conciliación de la Dirección del Trabajo constituye una herramienta eficaz y de bajo costo para solucionar los conflictos del trabajo, especialmente de aquellos diferendos que por su escasa cuantía, difícilmente llegan a someterse a los Tribunales de Justicia.

A fin de obtener una cabal comprensión de la actividad de conciliación es preciso definir los siguientes conceptos:

Reclamo: es la solicitud planteada ante la Inspección del Trabajo por trabajadores cuya relación laboral se ha extinguido, en orden a que por este intermedio, se subsanen las presuntas infracciones declaradas por el ex-trabajador en contra de su ex-empleador.

Comparendo: es la reunión entre un fiscalizador y las partes comprometidas en un reclamo, cuyo objetivo es el logro de un avenimiento o conciliación entre el o los reclamantes con el reclamado, a través de la mediación del referido funcionario.

**Resultados:**

De cada reclamo pueden obtenerse diversos resultados, según se señalará. Con todo, conviene indicar que las materias reclamadas pueden ser ampliadas si el fiscalizador actuante detecta otras infracciones, en cuyo caso, pueden ser subsanadas durante la tramitación del reclamo, o ser derivadas a las Unidades de Fiscalización, cuando se detecta que existen otros trabajadores involucrados.

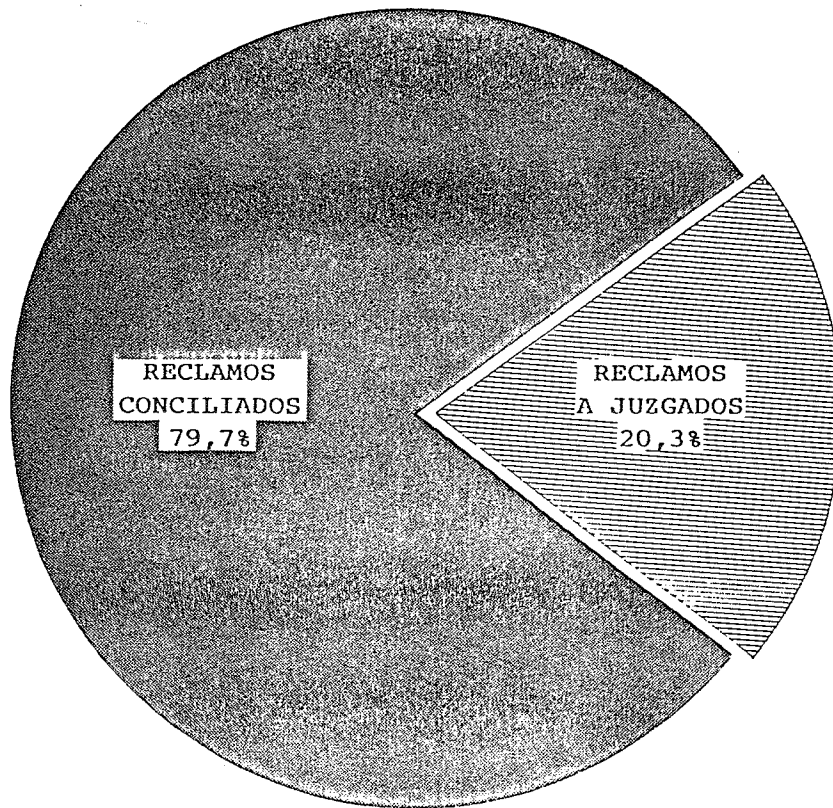
Reclamos conciliados: son aquéllos en los cuales se ha producido un avenimiento extrajudicial entre las partes, mediante el cual, el trabajador obtiene el pago de los haberes adeudados y las partes se otorgan mutuo finiquito. Este caso implica una intervención exitosa por parte de los Servicios del Trabajo. Dentro de esta categoría se incluyen, además, aquellos reclamos en los que, mediante la gestión de un fiscalizador, se ha comprobado documentalmente que las denuncias de los reclamantes carecen de motivo para ser interpuestas.

Reclamos derivados a Juzgados: corresponden a aquéllos en que no se logró avenimiento, debiendo los interesados accionar ante los Tribunales de Justicia por todas o parte de sus pretensiones, según el grado de acuerdo que se hubiere ya logrado en el comparendo.

Reclamos abandonados: son aquéllos archivados en consideración a la ausencia del reclamante a los comparendos a los que ha sido válidamente citado.

En cuanto a estadísticas, se presenta, un cuadro y su correspondiente gráfico, que muestran los reclamos tratados en 1989 y sus resultados. Otro gráfico resume los conceptos reclamados en las Inspecciones del Trabajo durante el mismo período.

RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE CONCILIACION DE LA  
 DIRECCION DEL TRABAJO  
 Año 1989



RECLAMOS	N°
TRATADOS	70.053
ABANDONADOS	- 11.889
A CONCILIAR	= 58.164
CONCILIADOS	46.335
A JUZGADOS	11.829

# CONCEPTOS RECLAMADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO

Año 1989

INDEMNIZACIONES	20,5%
REMUNERACIONES	18,9%
IMPOSICIONES	18,2%
FERIADOS	14,2%
ENTREGA DE DOCUMENTACION	12,0%
HORAS EXTRAORDINARIAS	5,0%
GRATIFICACIONES	4,8%
ASIGNACIONES VARIAS	4,7%
OTROS	1,8%

INDEMNIZACIONES	
DESARUCIO	36.013 (63,7%)
LEGALES	19.102 (33,8%)
CONVENCIONALES	1.457 (2,6%)
<b>TOTAL</b>	<b>56.572 (100,0%)</b>

IMPOSICIONES	
A.P.P.	22.481 (44,8%)
S.S.S.	21.507 (42,9%)
EMPART	5.003 (10,0%)
ISAPRES	910 (1,8%)
OTRAS	248 (0,5%)
<b>TOTAL</b>	<b>50.149 (100,0%)</b>

HORAS EXTRAORDINARIAS	13.706 Reclamados
-----------------------	-------------------

GRATIFICACIONES	
LEGALES	13.147 (98,6%)
CONVENCIONALES	137 (1,0%)
PARTICIPACION DE UTILIDADES	43 (0,3%)
<b>TOTAL</b>	<b>13.327 (100,0%)</b>

ASIGNACIONES VARIAS	
LEGALES	10.763 (83,5%)
CONVENCIONALES	1.398 (10,8%)
COLACION	356 (2,8%)
OTRAS	368 (2,9%)
Subtotal	2.122 (16,5%)
<b>TOTAL</b>	<b>12.885 (100,0%)</b>

REMUNERACIONES	
SUELDOS Y SALARIOS	46.658 (89,4%)
TRATOS	2.297 (4,4%)
REGALIAS	791 (1,5%)
BONOS	788 (1,5%)
SEMANA CORRIDA	774 (1,5%)
COMISIONES	519 (1,0%)
INGRESO MINIMO	379 (0,7%)
<b>TOTAL</b>	<b>52.206 (100,0%)</b>

FERIADOS	39.049 Reclamados
----------	-------------------

ENTREGA DE DOCUMENTACION	
FINIQUITO	28.449 (86,2%)
CONTRATO DE TRABAJO	2.295 (7,0%)
COMPROBANTE PAGO REMUNERACIONES	1.565 (4,7%)
LIBRETA S.S.S.	415 (1,3%)
CERTIFICADO SOLICITUD CESANTIA	142 (0,4%)
COMPROB.NUTORIZ.CARGAS FAMILIARES	77 (0,2%)
AVISO CESACION EMPART	73 (0,2%)
<b>TOTAL</b>	<b>33.016 (100,0%)</b>

OTROS	
DESC. Y RETENCIONES INDEBIDAS	457 (9,0%)
TRAMITACION LICENCIAS MEDICAS	331 (6,6%)
REAJUSTES	277 (5,5%)
HONORARIOS	149 (2,9%)
SUBSIDIOS MATERNAL Y ENFERMEDAD	64 (1,3%)
OTROS NO ESPECIFICADOS	3.774 (74,7%)
<b>TOTAL</b>	<b>5.052 (100,0%)</b>

TOTAL  
CONCEPTOS RECLAMADOS= 275.962

**MULTAS  
ADMINISTRATIVAS**

En este acápite se informa sobre las sanciones administrativas que los fiscalizadores del Servicio debieron aplicar ante infracciones a la legislación laboral y previsional durante 1989.

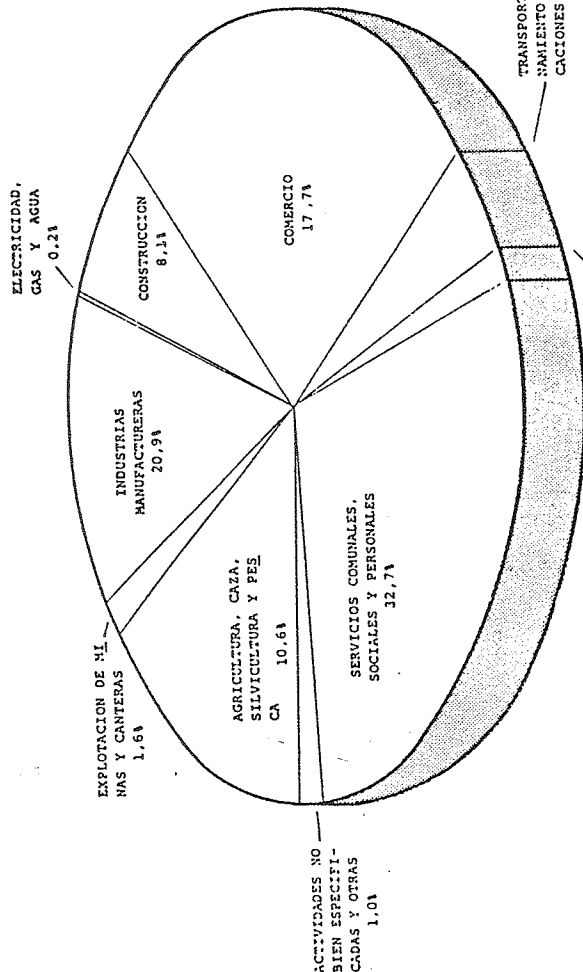
En primer lugar se incluye la distribución de las multas aplicadas, según ramas de actividad económica y regiones; en segundo término se presenta el desglose de las multas afinadas y por último, se grafican los resultados de las solicitudes de reconsideración administrativa y de la defensa judicial de las multas.

En relación con las multas afinadas, se advierte que entre éstas se incluyen las multas pagadas, sea por la vía del apremio judicial o pre-judicial; las dejadas sin efecto por sentencia de los Tribunales del Trabajo en juicios de reclamos reglamentados en el artículo 448 del Código del Trabajo; las dejadas sin efecto administrativamente en virtud de la facultad discrecional otorgada a la Dirección del Trabajo por el D.L. N° 676, de 1974 y, por último, las archivadas transitoriamente.

Con respecto a las "multas dejadas sin efecto" o rebajadas en virtud del D.L. N° 676, es necesario precisar que dicha facultad, aun cuando es discrecional, sólo puede ser ejercida por el Director del Trabajo, cuando el infractor acredite haber dado íntegro cumplimiento a las normas legales infringidas o bien, aparezca de manifiesto que se ha incurrido en un error de hecho al imponerse la multa, considerándose, además, circunstancias como la conducta laboral del infractor, origen de la multa, etc.

Por último, en relación con las "multas archivadas transitoriamente", éstas pueden serlo por no tener el infractor bienes con qué responder al pago de la multa, no ser habido en su domicilio, u otra razón que haga que la multa pueda ser incobrable en determinado momento, sin perjuicio que se active su cobro a través del juicio ejecutivo, en caso que desaparezca el motivo que originó la decisión de archivarla.

DISTRIBUCION DEL MONTO TOTAL DE LAS MULTAS



DISTRIBUCION DE LAS MULTAS APLICADAS Y  
MONTOS INVOLUCRADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD  
ECONOMICA Y REGIONES

Año 1989

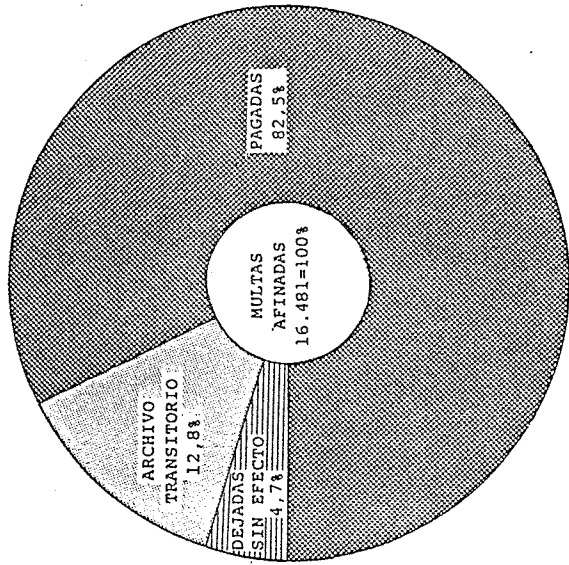
EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS 2,01

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES 5,21

ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESC		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS		TOTAL REGIONAL	
	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S	N.º DE RESOLUCIONES	MONTO S
I. TADAPCA	9	255.189	9	242.322	41	1.612.791	-	-	33	983.224	118	1.749.885	12	146.783	1	21.216	89	1.989.648	-	-	312	7.204.678
II. AMOTACASTA	4	36.682	19	1.002.662	18	1.980.281	-	-	45	1.164.692	50	1.701.699	11	234.337	3	92.972	52	1.520.394	19	377.169	221	8.110.888
III. ATACAMA	57	1.281.126	105	2.662.042	60	1.901.507	1	11.950	127	3.521.661	162	2.549.305	23	550.089	1	401.463	200	4.644.731	-	-	736	17.523.874
IV. COQUIMBO	82	3.182.348	50	1.303.917	82	2.264.320	-	-	57	1.371.652	84	1.688.851	17	392.651	7	154.647	111	1.582.993	2	15.576	492	11.956.955
V. VALPARAISO	218	3.743.901	12	274.188	185	6.117.908	3	204.129	146	3.559.679	404	9.045.215	81	2.466.518	3	32.607	438	9.516.851	1	5.975	1.691	34.966.971
VI. S.A. O'HIGGINS	250	12.124.059	2	16.536	55	2.380.083	-	-	113	3.813.729	206	4.356.108	23	1.159.168	-	-	235	4.216.834	-	-	884	28.066.317
VII. MAULE	213	5.917.544	1	32.628	120	3.873.318	-	-	81	2.912.194	201	4.257.648	41	573.985	-	-	222	4.061.054	21	170.002	930	21.798.373
VIII. BIO-BIO	489	11.970.110	64	1.055.348	380	5.283.001	1	5.324	257	4.629.018	536	12.914.134	189	4.690.205	3	231.106	652	13.097.055	13	155.282	2.584	64.030.883
IX. ARAUCANIA	150	3.514.851	-	-	68	1.380.059	-	-	50	1.042.356	125	2.907.978	27	388.425	2	16.725	262	4.697.224	4	85.566	688	14.033.184
X. LOS LACOS	145	3.727.079	-	-	173	7.675.692	-	-	53	1.113.731	208	2.836.319	49	844.242	2	31.556	199	4.288.968	28	303.151	857	20.821.038
XI. AYSÉN	6	210.286	-	-	45	1.904.434	-	-	39	711.624	28	347.561	7	91.136	-	-	38	285.178	-	-	163	3.549.719
XII. MAGALLANES Y ANT. CHILENA	45	556.775	4	1.575.587	81	2.106.120	-	-	50	835.294	119	2.118.705	29	1.091.406	2	101.918	133	1.813.312	-	-	463	10.199.617
METROPOLITANA DE SANTIAGO	522	11.687.398	27	557.470	2.173	66.197.827	2	658.114	1.025	18.984.229	1.796	50.906.131	519	15.658.048	111	10.126.268	2.495	17.823.890	157	4.477.745	8.857	307.077.130
TOTAL NACIONAL	2.220	58.207.348	293	8.722.700	3.481	114.677.341	7	879.417	2.076	44.643.133	4.037	97.376.389	1.058	28.286.993	135	11.211.008	5.126	179.538.732	245	5.590.766	18.678	549.139.827



**DISTRIBUCION DE LAS MULTAS AFINADAS  
POR REGIONES  
Año 1989**



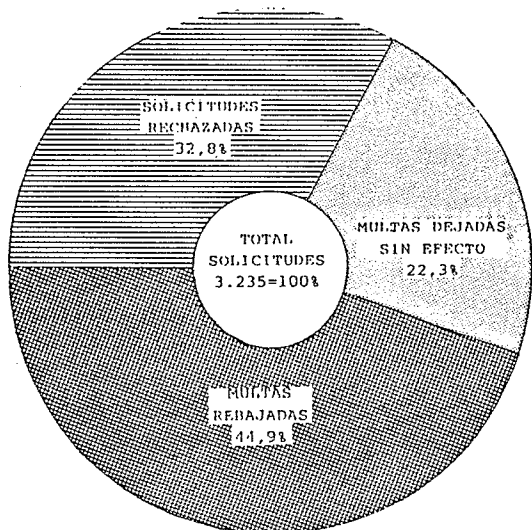
DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	MULAS DEJADAS SIN EFECTO										MULAS ARCHIVADAS*		MULAS PAGADAS		MULAS AFINADAS POR REGION	
	POR RECONSIDERACIONES		POR JUICIOS RECLAMOS		SUB-TOTAL		MONTOS		RESOLUCIONES		MONTOS		RESOLUCIONES		MONTOS	
	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$
I. TARAPACA	9	481.301	1	101.276	10	582.577	14	376.001	267	4.231.498	291	5.190.076				
II. ANTOFAGASTA	15	396.329	6	376.734	21	773.063	93	1.657.170	185	4.020.579	299	6.450.812				
III. ATACAMA	11	270.646	-	-	11	270.646	4	503.248	389	8.137.503	404	8.911.397				
IV. COQUIMBO	24	701.784	4	512.988	28	1.214.772	26	357.562	397	7.047.132	451	8.619.466				
V. VALPARAISO	64	2.223.628	11	648.219	75	2.871.847	94	3.734.226	1.281	19.121.320	1.450	25.727.393				
VI. L. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	30	493.350	-	-	30	493.350	4	85.556	627	14.450.973	661	15.029.879				
VII. MAULE	21	750.891	5	445.126	26	1.196.017	58	2.174.687	630	9.872.096	714	13.242.800				
VIII. BIO BIO	111	1.978.428	5	232.992	116	2.211.420	250	4.106.256	2.308	41.135.406	2.674	47.453.082				
IX. ARAUCANIA	37	534.582	6	204.005	43	738.587	28	1.645.489	518	7.160.062	589	9.544.138				
X. LOS LAGOS	17	343.726	1	10.521	18	354.247	28	431.905	655	10.293.316	701	11.079.468				
XI. AYSEN, DEL G. CARLOS IBANEZ	2	41.983	-	-	2	41.983	10	161.159	130	2.165.339	142	2.368.481				
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	21	202.893	-	-	21	202.893	38	422.146	212	4.219.991	271	4.845.020				
METROPOLITANA DE SANTIAGO	361	9.562.895	20	2.251.108	381	11.814.003	1.462	25.567.754	5.991	130.037.440	7.834	167.439.197				
TOTAL NACIONAL	723	17.982.426	59	4.782.969	782	22.765.395	2.109	41.243.159	13.590	261.892.655	16.481	325.901.209				

\* Por cambio de domicilio de los infractores; mientras se ubican nuevos bienes de los mismos, etc.

**RESULTADOS DE LAS RECONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y  
DE LA DEFENSA JUDICIAL DE MULTAS**

Año 1989

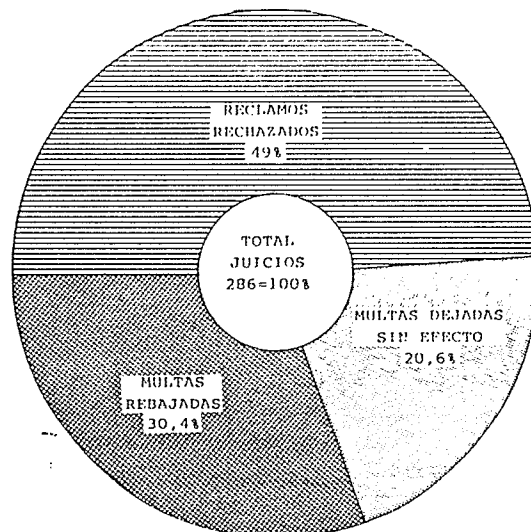
**RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION ADMINISTRATIVA  
PRESENTADAS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1° y 2°  
DEL D.L. N° 676, de 1974**



RECONSIDERACIONES RESULTADOS	N° DE SOLICITUDES	MONTO \$
SOLICITUDES RECHAZADAS	1.061	45.448.031
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	723	17.982.426
MULTAS REBAJADAS	1.451	78.334.402
<b>T O T A L E S</b>	<b>3.235</b>	<b>\$ 141.764.859</b>

**RESULTADOS DE LOS RECLAMOS JUDICIALES INTERPUESTOS DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 448 DEL CODIGO DEL TRABAJO**

JUICIOS RESULTADOS	N° DE CAUSAS	MONTO \$
RECLAMOS RECHAZADOS	140	10.563.863
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	59	4.782.969
MULTAS REJABADAS	87	6.630.854
<b>T O T A L E S</b>	<b>286</b>	<b>\$ 21.977.686</b>



## ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES SINDICALES

En este acápite se presentan diversos datos estadísticos que permiten apreciar la actividad sindical desarrollada en el año 1989.

Al respecto, conviene precisar que la acción del Servicio constituye un elemento fundamental para el normal desenvolvimiento de las organizaciones sindicales que se concreta, principalmente, a través de la participación de sus funcionarios como ministros de fe en diversas actuaciones de la vida sindical, en la revisión de actas de constitución, renovaciones de directorio, estatutos, y en la liquidación de las mismas.

En cuanto a la información estadística del año 1989, en primer término se presentan 2 gráficos con la distribución de sindicatos según tipos y actividad económica, tanto en lo que corresponde a organizaciones como a la población sindicalizada.

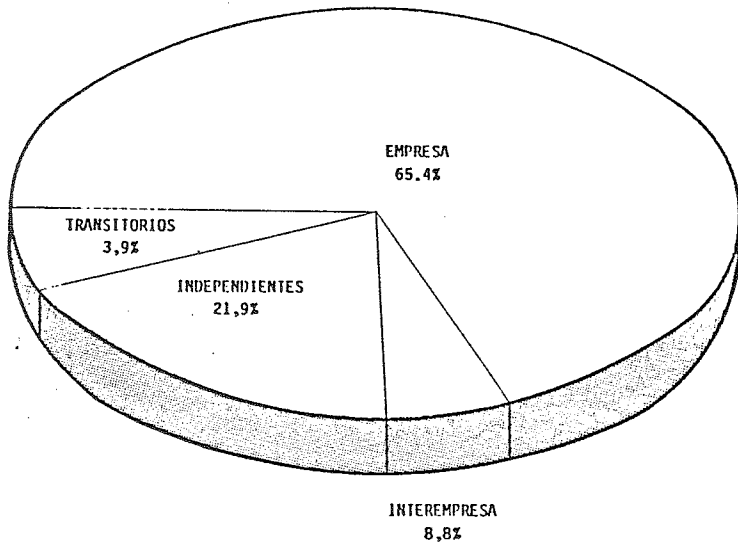
Enseguida, se incluyen 3 cuadros, el primero, sobre la actividad sindical por tipo de organización y los dos siguientes, referidos a la distribución de sindicatos y población afiliada según tipo de sindicatos, por regiones y por actividad económica.

Por último, se muestra la distribución de los dirigentes sindicales según tipo de organización, y el número de federaciones y confederaciones, según regiones.

DISTRIBUCION DE ORGANIZACIONES SINDICALES

SEGUN TIPOS DE SINDICATOS

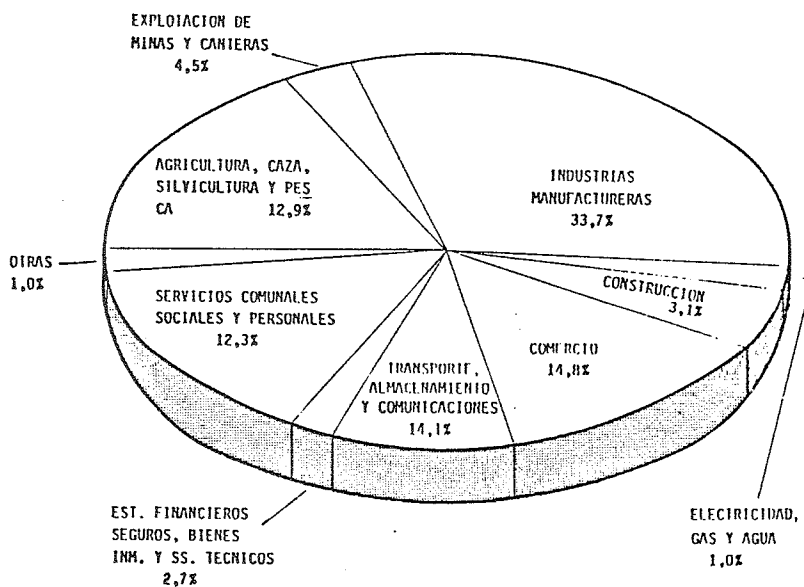
Año 1989



TIPOS DE SINDICATOS	NUMERO DE SINDICATOS
EMPRESA	4.656
INTEREMPRESA	624
INDEPENDIENTES	1.557
TRANSITORIOS	281
T O T A L	7.118

DISTRIBUCION DE SINDICATOS SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

Año 1989

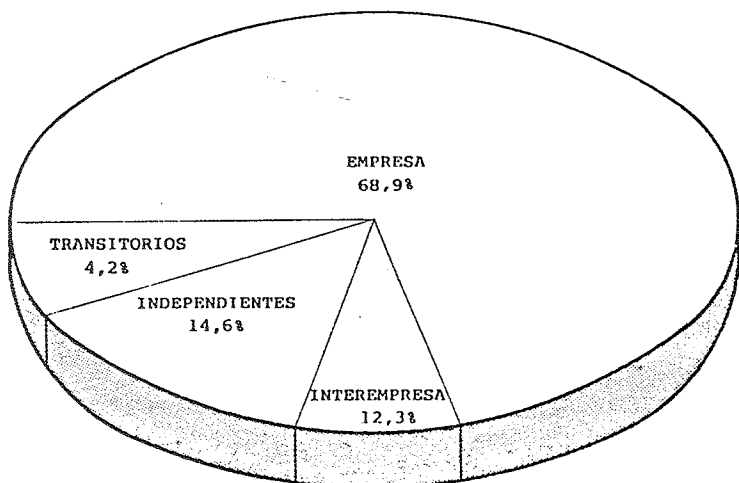


ACTIVIDAD ECONOMICA	NUMERO DE SINDICATOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	919
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	317
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2.400
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	71
CONSTRUCCION	222
COMERCIO	1.052
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	1.005
ESTAB.FINANCIEROS,SEG.,BS.INM. Y SS.TEC.	189
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PERSONALES	875
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIF. Y OTRAS	68
T O T A L	7.118

DISTRIBUCION DE LA POBLACION NACIONAL SINDICALIZADA

SEGUN TIPOS DE SINDICATOS

Año 1989

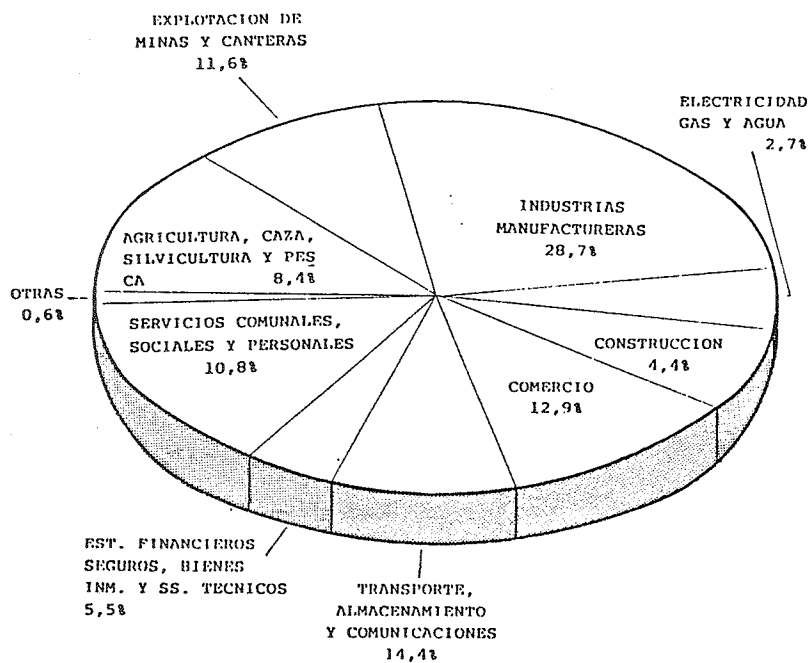


TIPOS DE SINDICATOS	POBLACION AFILIADA
EMPRESA	349.677
INTEREMPRESA	62.327
INDEPENDIENTES	74.307
TRANSITORIOS	21.305
T O T A L	507.616

DISTRIBUCION DE LA POBLACION NACIONAL SINDICALIZADA

SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

Año 1989



ACTIVIDAD ECONOMICA	POBLACION AFILIADA
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	42.481
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	58.823
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	145.689
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	13.948
CONSTRUCCION	22.396
COMERCIO	65.595
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	72.985
ESTAB.FINANCIEROS,SEG.,BS.INM. Y SS. TEC.	27.925
SERVICIOS COMUNALES SOC. Y PERSONALES	54.587
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIF. Y OTRAS	3.187
T O T A L	507.616

ACTIVIDAD SINDICAL POR TIPO DE ORGANIZACION

Año 1989

DETALLE	OBTENCION DE PERS. JURIDICA		REFORMAS DE ESTATUTOS		DISOLUCIONES		D I R E C T O R I O S				CENSURAS		AFILIACIONES A ORGANIZACIONES DE MAYOR GRADO		
	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	RENOVACION		PROVISION DE VACANTES		N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	
							N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS	N° DE ORGAN.	N° DE SOCIOS					
ORGANIZACION SINDICAL															
EMPRESAS	534	26.707	107	8.535	47	1.237	1.276	136.522	317	26.550	5	592	219	16.058	
INTEREMPRESAS	45	4.017	8	671	4	265	158	21.838	16	1.249	1	155	37	2.742	
INDEPENDIENTES	178	6.128	8	243	11	277	403	25.985	39	1.570	1	59	80	2.696	
TRANSITORIOS	16	466	1	126	1	20	75	5.421	8	604	-	-	24	1.275	
FEDERACIONES	20	-	3	-	3	-	43	-	8	-	-	-	3	-	
CONFEDERACIONES	1	-	1	-	-	-	24	-	3	-	-	-	-	-	
T O T A L E S	794	37.318	128	9.575	66	1.799	1.979	189.766	391	29.973	7	806	363	22.771	

**DISTRIBUCION DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE POBLACION AFILIADA,  
SEGUN TIPOS DE SINDICATOS Y REGIONES**

A1 31 de diciembre de 1989

REGIONES	TIPOS DE SINDICATOS		EMPRESA		INTEREMPRESA		INDEPENDIENTES		TRANSITORIOS		TOTAL REGION	
	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS
I REGION DE TARAPACA	166	9.650	19	1.949	85	3.759	19	1.461	289	16.819		
II REGION DE ANTOFAGASTA	161	22.441	12	879	49	2.214	27	1.409	249	26.943		
III REGION DE ATACAMA	81	8.348	8	684	29	2.026	10	485	128	11.543		
IV REGION DE COQUIMBO	83	6.291	21	1.445	70	4.035	10	887	184	12.658		
V REGION DE VALPARAISO	374	25.891	94	9.328	195	8.747	69	6.037	732	50.003		
VI REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS	127	14.442	31	3.721	60	2.801	5	1.244	223	22.208		
VII REGION DEL MAULE	198	8.465	54	3.162	92	3.514	5	559	349	15.700		
VIII REGION DEL BIO BIO	447	42.956	77	5.833	134	5.812	50	2.911	708	57.512		
IX REGION DE LA ARAUCANIA	69	3.833	20	1.608	49	1.976	8	870	146	8.287		
X REGION DE LOS LAGOS	218	12.328	46	3.044	242	7.704	23	929	529	24.005		
XI REGION AYSEN DEL GRAL. IBAÑEZ	9	758	3	95	8	227	3	272	23	1.352		
XII REGION DE MAGALLANES Y ANT. CH.	58	3.145	6	243	15	371	14	1.218	93	4.977		
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	2.665	191.129	233	30.336	529	31.121	38	3.023	3.465	255.609		
TOTALES	4.656	349.677	624	62.327	1.557	74.307	281	21.305	7.118	507.616		

**NUMERO DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y DE POBLACION AFILIADA  
CLASIFICADA POR TIPO DE SINDICATOS Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

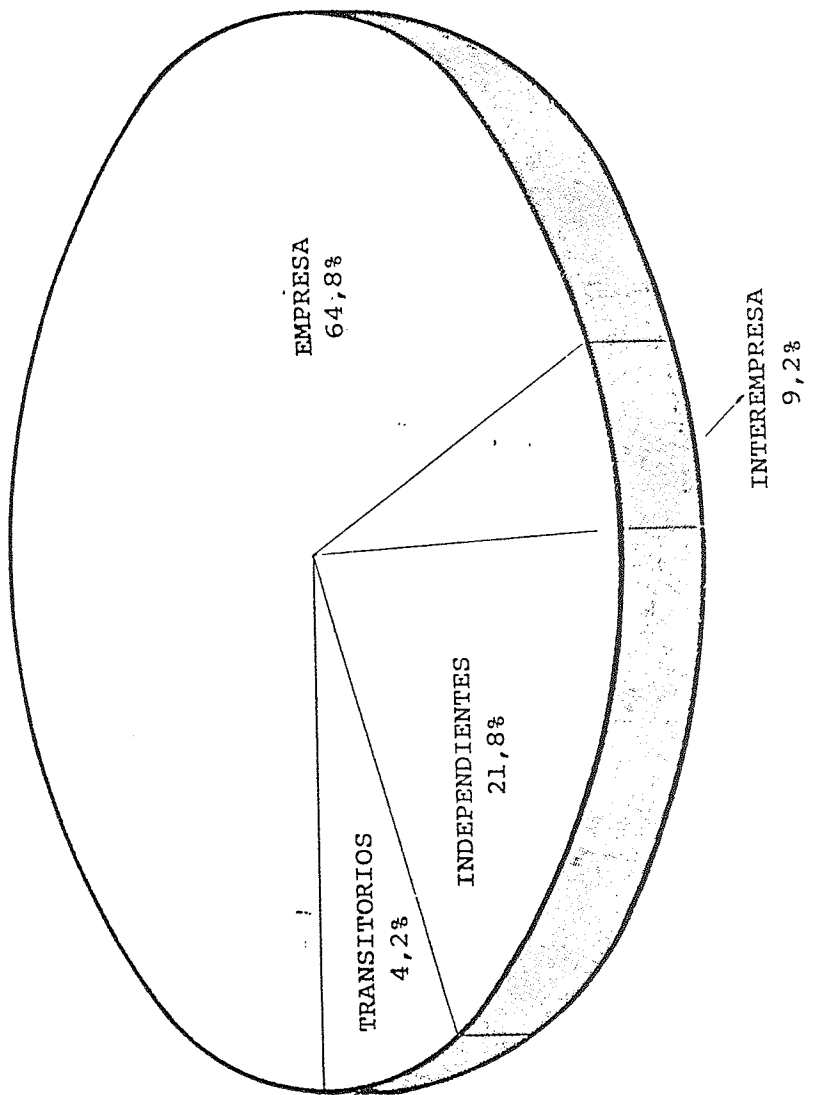
Año 1989

TIPO DE SINDICATO	AGRICULTURA CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES IMM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES SOCIALES Y PERSONALES		OTRAS		TOTALES	
	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS	Nº DE SINDS	Nº DE SOCIOS
EMPRESA	299	11.830	266	55.463	2.253	133.893	64	9.945	104	6.122	484	26.222	283	32.957	182	27.713	682	43.663	39	1.869	4.656	349.677
INTEREMPRESA	138	13.059	3	466	118	10.968	7	4.003	9	2.984	82	5.964	211	19.049	1	76	51	5.310	4	448	624	62.327
INDEPENDIENTES	480	17.538	47	2.517	27	776	-	-	10	291	485	33.359	343	13.538	6	136	134	5.282	25	870	1.557	74.307
TRANSITORIOS	2	54	1	377	2	52	-	-	99	12.999	1	50	168	7.441	-	-	8	332	-	-	281	21.305
TOTALES	919	42.481	317	58.823	2.400	145.689	71	13.948	222	22.996	1.052	65.595	1.005	72.985	189	27.925	875	54.587	68	3.187	7.118	507.616

DISTRIBUCION DE DIRIGENTES SINDICALES

SEGUN TIPOS DE SINDICATOS

Año 1989

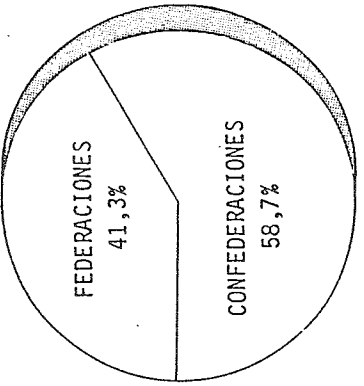
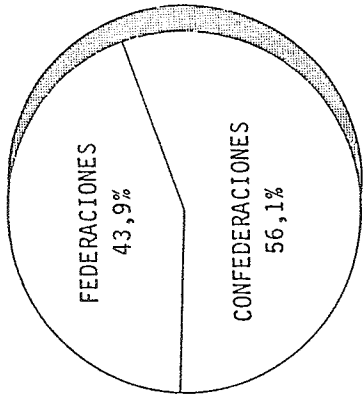
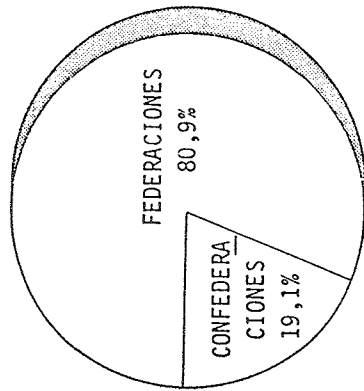


TIPO DE SINDICATOS	NUMERO DE DIRIGENTES
EMPRESA	10.153
INTEREMPRESA	1.445
INDEPENDIENTES	3.423
TRANSITORIOS	657
T O T A L	15.678



ORGANIZACIONES PLURISINDICALES

Año 1989



REGIONES	ORGANIZACIONES PLURISINDICALES			FEDERACIONES			CONFEDERACIONES			TOTALES		
	N° DE ORGANIZACIONES	SINDICATOS AFILIADOS	POBLACION AFILIADA	N° DE ORGANIZACIONES	ORG. SINDS. AFILIADAS	POBLACION AFILIADA	N° DE ORGANIZACIONES	ORG. SINDS. AFILIADAS	POBLACION AFILIADA	N° DE ORGANIZACIONES	ORG. SINDS. AFILIADAS	POBLACION AFILIADA
I. TARAPACA	3	27	805	-	-	-	3	27	805	-	-	-
II. ANTOFAGASTA	5	31	2.548	-	-	-	5	31	2.548	-	-	-
III. ATACAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. COQUIMBO	3	22	1.169	-	-	-	3	22	1.169	-	-	-
V. VALPARAISO	20	160	14.551	3	132	7.952	23	292	22.503	-	-	-
VI. L. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	8	44	2.322	-	-	-	8	44	2.322	-	-	-
VII. MAULE	10	79	6.086	-	-	-	10	79	6.086	-	-	-
VIII. BIO BIO	16	137	11.043	1	21	3.800	17	158	14.843	-	-	-
IX. ARAUCANIA	2	15	1.119	-	-	-	2	15	1.119	-	-	-
X. LOS LAGOS	14	100	4.641	-	-	-	14	100	4.641	-	-	-
XI. AYSEN, DEL G. CARLOS IBANEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XII. MAGALLANES Y ANT. CHILENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
METROPOLITANA DE SANTIAGO	93	744	70.605	37	1.584	151.222	130	2.328	221.827	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>174</b>	<b>1.359</b>	<b>114.889</b>	<b>41</b>	<b>1.737</b>	<b>162.974</b>	<b>215</b>	<b>3.096</b>	<b>277.863</b>			

## ACTIVIDADES DE NEGOCIACION COLECTIVA

Sobre esta materia, cabe señalar que la información que se entrega sólo refleja los resultados de aquellos procesos de negociación colectiva que se han sometido a las formalidades que contempla la institucionalidad vigente y respecto de los cuales se ha dejado constancia en las Inspecciones del Trabajo. Además, conviene destacar que la acción del Servicio no puede influir la actividad de negociación colectiva, pero el mayor o menor número de dichos procesos, repercuten en forma proporcional en la cantidad de actuaciones de funcionarios de la Institución como ministros de fe, en la atención de objeciones de legalidad, y otros.

En las páginas siguientes, se presentan las cifras y gráficos referentes a número de instrumentos colectivos suscritos y número de trabajadores involucrados según ramas de actividad económica y regiones.

A continuación, se incluye un cuadro que contempla otra forma de clasificación de los instrumentos colectivos cual es la de combinar, tipo de instrumento con ente negociador.

Como se sabe, el proyecto de instrumento de negociación que es sometido a todas las instancias procesales que la ley establece, una vez afinado, se denomina "**contrato colectivo**". En cambio, el proyecto de instrumento negociado y suscrito directamente por las partes, sin sujetarse a las normas procesales, recibe el nombre de "**convenio colectivo**", sin perjuicio de que produzcan los mismos efectos legales de un contrato.

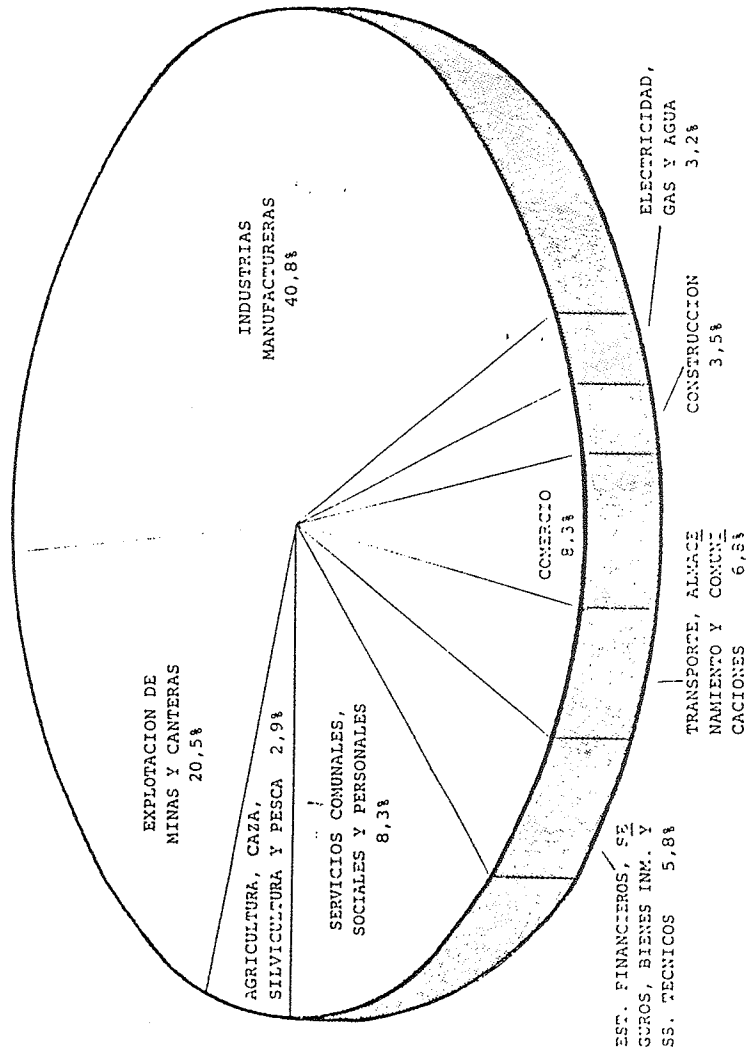
Por otra parte, los instrumentos colectivos pueden ser suscritos por sindicatos o por grupos negociadores, los cuales a su vez pueden acordar contratos o convenios.

Enseguida, se indican las cifras correspondientes a los "**períodos de reajustabilidad**", concepto que se refiere al lapso que media entre reajustes sucesivos de remuneraciones según sean acordados por las partes, y se presentan los períodos de reajustabilidad promedio por ramas de actividad económica, por región y por tipo de instrumento - ente negociador.

Finalmente, se inserta la distribución de frecuencias del período de reajustabilidad con respecto al total de instrumentos colectivos del año.

DISTRIBUCION DE TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN PROCESOS DE  
NEGOCIACION COLECTIVA, SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

Año 1989



ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES INVOLUCRADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	6.322
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	45.471
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	90.394
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.160
CONSTRUCCION	7.661
COMERCIO	18.431
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	15.028
EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	12.811
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	18.361
<b>T O T A L</b>	<b>221.639</b>

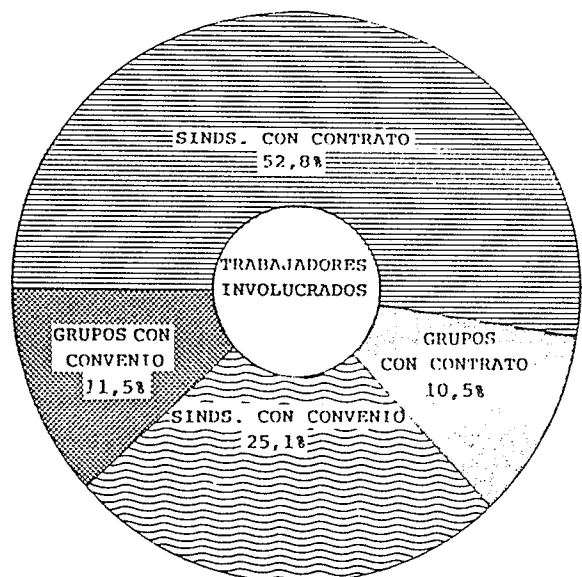
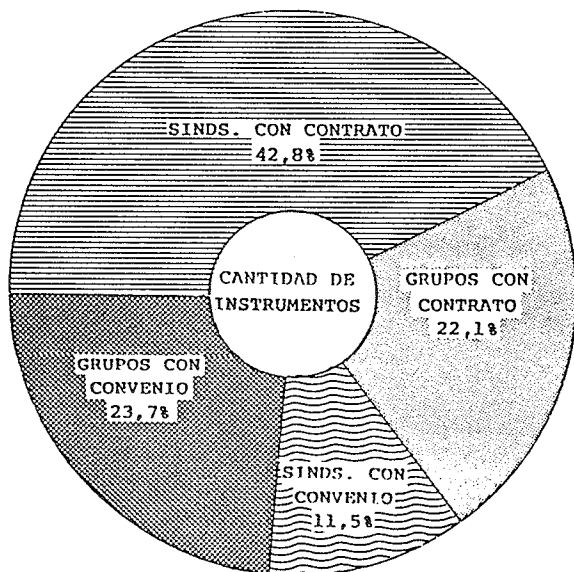
INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS Y TRABAJADORES INVOLUCRADOS

Año 1989

ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	AGRICULTURA CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS		TOTAL REGIONAL	
	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	Nº DE INSTRUM. COLECT.
I. TARAPACA	4	206	4	713	34	2.740	-	-	2	294	8	348	7	159	3	65	1	22	-	-	63	4.547
II. ANTOFAGASTA	5	298	26	14.470	21	1.143	2	286	1	379	5	224	7	424	2	164	5	147	-	-	74	17.535
III. ATACAMA	4	239	18	4.576	6	394	-	-	1	113	2	69	1	32	1	14	1	7	-	-	34	5.444
IV. COQUIMBO	4	38	3	352	7	727	-	-	2	339	5	224	2	67	-	-	2	98	-	-	25	1.845
V. VALPARAISO	14	475	16	3.795	83	5.475	10	2.120	3	435	17	928	21	2.209	3	111	13	937	-	-	180	16.435
VI. L.B. O'HIGGINS	14	431	9	9.264	27	1.114	-	-	1	50	3	27	2	314	-	-	5	100	-	-	61	11.300
VII. MAULE	16	392	-	-	54	2.247	-	-	5	1.726	10	517	1	80	1	19	5	323	-	-	92	5.304
VIII. BIO BIO	32	1.737	15	8.497	129	14.724	1	114	6	360	36	1.146	18	2.847	4	814	14	588	-	-	255	30.827
IX. ARAUCANIA	3	124	-	-	2	35	1	25	1	91	10	441	-	-	1	22	-	-	-	-	18	738
X. LOS LAGOS	15	1.043	1	310	51	3.495	1	24	1	95	6	213	2	422	2	32	8	363	-	-	87	5.997
XI. AYSEN DEL G. IBANEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	74	-	-	-	-	-	-	1	74
XII. MAGALLANES Y A. CH.	-	-	1	1.425	4	200	-	-	-	-	5	285	2	38	1	16	2	138	-	-	15	2.102
METROPOLITANA DE SANTIAGO	36	1.339	11	2.069	898	58.100	11	4.591	38	3.779	151	14.009	59	8.362	33	11.554	192	15.638	-	-	1.429	119.441
TOTAL NACIONAL	147	6.322	104	45.471	1.316	90.394	26	7.160	61	7.661	258	18.431	123	15.028	51	12.811	248	18.361	-	-	2.334	221.639

DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS Y  
TRABAJADORES INVOLUCRADOS SEGUN TIPOS DE  
INSTRUMENTO Y ENTIDAD NEGOCIADORA

Año 1989



ENTIDAD NEGOCIADORA Y TIPO DE INSTRUMENTO	CANTIDAD DE INSTRUMENTOS	TRABAJADORES INVOLUCRADOS
SINDICATOS CON CONTRATO	998	117.129
GRUPOS CON CONTRATO	515	23.360
SINDICATOS CON CONVENIO	268	55.607
GRUPOS CON CONVENIO	553	25.543
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.334</b>	<b>221.639</b>

PERIODOS PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD

Año 1989

SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	PERIODO PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD (MESES)
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	6
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	6
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	6
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6
CONSTRUCCION	7
COMERCIO	6
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	9
EST. FINANC., SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.	4
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	7
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

SEGUN REGION

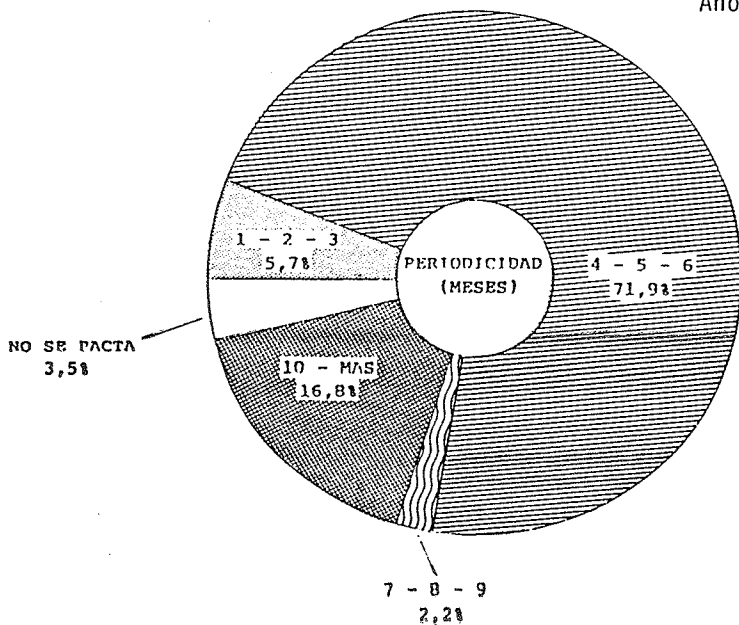
REGION	PERIODO PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD (MESES)
I. TARAPACA	7
II. ANTOFAGASTA	5
III. ATACAMA	5
IV. COQUIMBO	8
V. VALPARAISO	6
VI. LIBERTADOR G. B. O'HIGGINS	6
VII. MAULE	4
VIII. BIO - BIO	6
IX. ARAUCANIA	
X. LOS LAGOS	8
XI. AYSEN DEL GRAL. C. IBAÑEZ	7
XII. MAGALLANES Y ANT. CHILENA	6
METROPOLITANA DE SANTIAGO	6
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

SEGUN ENTIDAD NEGOCIADORA

ENTIDAD NEGOCIADORA Y TIPO DE INSTRUMENTO	PERIODO PROMEDIO DE REAJUSTABILIDAD (MESES)
SINDICATOS CON CONTRATO	6
GRUPOS CON CONTRATO	7
SINDICATOS CON CONVENIO	6
GRUPOS CON CONVENIO	7
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE PERIODOS DE REAJUSTABILIDAD

Año 1989



RANGO SEGUN PERIODO PACTADO	CANTIDAD DE INSTRUMENTOS
CADA 1, 2, ó 3 MESES	133
CADA 4, 5, ó 6 MESES	1.679
CADA 7, 8 ó 9 MESES	52
CADA 10 ó MAS MESES	392
SIN REAJUSTABILIDAD	78
<b>TOTAL</b>	<b>2.334</b>